

*BREVE COMPENDIO PARA BIEN
EXAMINAR LA CONSCIENCIA EN EL
JUYZIO DE LA CONFESIÓN
SACRAMENTAL*

de don Martín de Ayala,
arzobispo de Valencia.

[1r/] BREVE COMPENDIO PARA BIEN EXAMINAR
LA CONSCIENCIA EN EL JUICIO DE LA CONFESIÓN
SACRAMENTAL. COMPUESTO POR EL
ILLUSTRÍSSIMO Y REUERENDÍSSIMO SEÑOR
DON MARTÍN DE AYALA, ARÇOBISPO
DE VALENCIA.
AGORA NUEUAMENTE CORREGIDO Y AÑADIDO
POR SU REUERENDÍSSIMA SEÑORÍA.

Impresso en Valencia, en casa de Ioan Mey.

1567.

Véndese a la puerta de los Apóstoles.

[1v/] *Qui abscondit scelera sua, non dirigentur: qui autem confessus fuerit, et reliquerit ea, miseri cordiam consequetur. Prouerb. 28.*

Dixi, confitebor aduersum me iniustiriam meam domino: et tu remisiseim impietatem peccati mei. Psalm. 31.

[2r/] Lo que aquí breuemente se trata se diuide en quatro partes y cada parte en sus capítulos.

¶ *En la primera parte, se trata delos presupuestos para la confesión, es a saber, de lo que hará el penitente antes de llegarse a los pies del confessor.*

¶ *En la segunda, se declaran las tres partes de la penitencia sacramental, es a saber, contrición, confesión y satisfacción.*

[2v/] ¶ *En la tercera, se trata de los preceptos diuinos y ecclesiásticos y de la inteligencia dellos y cómo se cumplen o quebrantan.*

¶ *En la quarta, delos peccados mortales y delas obras de misericordia y, a bueltas desto, de las virtudes y remedios que hay contra la ponçoña de los peccados.*

[3r/] DON MARTÍN DE AYALA, ARÇOBISPO DE VALENCIA, A LOS CONFESORES Y PENITENTES DE ESTA SU DIÓCESI.

Mvchos años ha, hermanos y hijos amados en Iesú Christo, que estando en Alemaña en seruicio de la Magestad Imperial, compusimos este breue confessionario y le dimos entonces a vnos amigos nuestros, que nos pidieron con instancia les enseñássemos breuemente la orden de examinar su consciencia. El [3v/] qual, después sin nuestra voluntad, se imprimió y se ha impresso muchas vezes siempre con las hartas faltas, pero viendo que porfian todavía en imprimirle, por atajar los errores que de cada día en él crescen, nos ha parecido tornarle a remirar y corregirle y también añadir en él algunas cosas delas que teníamos escritas en otro confessionario mayor, las quales por la necessidad de los tiempos conuenía que también aquí se declarassen y confirmassen más para lo qual nos ha principalmente mouido el zelo de vuestra saluación y de vuestro prouecho espiritual, cuyo cargo nos ha nuestro Señor encomendado, porque vemos que en esta diócesi, como en todas las demás, hay mucha necessidad de enseñar bien el uso deste sacramento de la confesión por ser tan necessario y el [4r/] que más comúnmente se exercita y, por otra parte, ser en quien mayores yerros cada día acontecen. Hemos procurado tratarlo todo con breuedad y resolución, que era lo que conuenía, porque aunque hay desta materia infinitos libros escritos, pero vnos por muy largos no los quiere ver el pueblo o no tiene tiempo para leerlos, otros son tan cortos que no declaran todo lo que ordinariamente es necessario en la confesión. En este, pensamos, con el ayuda de nuestro Señor, hauer guardado vna medianía razonable. Plegue a nuestro Señor que haga en las consciencias el fructo que desseamos. Hemos añadido, también, a los peccados sus remedios porque juntamente os apercibáys los penitentes para la confesión y concibáys buenos propósitos de la emienda, [4v/] viendo la facilidad del remedio. Y para que también los confesores podáys de aquí escoger la medicina que más viéredes que conuiene a cada enfermedad. Nuestro Señor os dé su gracia y bendición. Amén.

/5r/ PRIMERA PARTE DE LOS PRESVPUESTOS PARA LA CONFESIÓN.

CAPITULO I. DE LA PENITENCIA CHRISTIANA.

La penitencia christiana, que es como materia del sacramento de nuestra reconciliación, no consiste solamente, como algunos errados y engañados en estos tiempos han querido persuadir perniciosamente, en començar nueva vida y dexar la

vieja del peccado, que llaman algunos antiguos doctores transmentación o resipiscencia, que /5v/ es como estar vno arrepiso de hauer peccado. Bien es verdad que esto es parte principal de la penitencia, pero no basta sino hay efficaz aborrescimiento del peccado y pesar y arrepentimiento de la mala vida con lágrimas de dentro o de fuera, con ánimo de confessar y de satisfacer, como Dios lo enseña por los prophetas, especialmente por Ioel {Ioel.2}: "*Conuertíos a mí -dize Dios- de todo coraçón, con ayuno y lloro y llanto. Y romped uuestros coraçones y no uuestras uestiduras*". En dezir *conuertíos*, nos manda Dios que, bueltas las espaldas a los peccados y dexando la vida vieja de ellos, boluamos la cara a Dios, es a saber, la voluntad, por amor y desseo de seruirle y de estar en su gracia y obediencia. En dezir *de todo coraçón*, quiere dar a entender que no sea a medias nuestra conuersión arrepintiéndonos de v- /6r/ -nos peccados y quedándonos en otros o dexando las ocasiones de ellos cerca de nosotros sino que del todo y con efficacia bolvamos las espaldas al peccado y nos conuirtamos a nuestro Dios como a nuestro principio y todo nuestro bien y señor nuestro, el qual quiere todo el coraçón. En dezir *con ayuno y lloro y llanto*, es a saber, quebrantando la dureza de los coraçones causada por el peccado, se nos manda y encomienda la satisfacción delas offensas de Dios y daños delos próximos, abriendo la boca por la confessión para que salga la ponçoña de los peccados del alma. En lo que más dize *romped uuestros coraçones y no uuestras uestiduras*, da a entender la no vulgar displicencia y pesar que hauemos de tener de las offensas cometidas contra la magestad de Dios y su sancta ley, en la qual quiere el prophe- /6v/ -ta que hagamos hincapié y pongamos, con el ayuda de nuestro Señor, nuestro principal estudio y cuydado y no tanto en las muestras de afuera, que pueden ser falsas y fingidas como lo hazían antiguamente alguna gente principal de la vieja ley que quando oýan alguna cosa en offensa de Dios, especialmente alguna blasphemia, se preciauan más de romper sus vestiduras en señal de despecho de lo que oýan que no de pesarles cordialmente dela offensa de Dios. Con estas palabras, el Propheta da claro a entender que no basta dexar solamente la mala vida de los peccados y començar la vida nueva de las virtudes y mandamientos de Dios porque esto el hombre lo puede hazer en algunos casos naturalmente o por fastidio o cansacio del peccado, o por su interesse o passatiempo, o por vn temor baxo car- /7r/ -nal o amor solo de sí mesmo en muchos peccados. Los quales si por esta vía solo los dexassen, bien se dirían que dexan la vida vieja y toman la nueva, pero no se dirían penitentes

christianos porque no dexan la mala vida con aborrescimiento del peccado como cosa de que se offende y desagrada Dios, nuestro Señor, ni toman la nueva por el amor y obediencia de Dios; no se mueuen por fe ni con esperança del perdón de Dios, estribando en su diuina misericordia ni por temor de sus juyzios y de offenderle: Esto enseña toda la escuela de los Sanctos Padres, a quien hauemos de seguir, y no a falsos prophetas. Sanct Athanasio {Athanasio} en la quistión 162 enseña que la penitencia no solo consiste en hincar las rodillas el penitente sino en trabajos y lágrymas y apartarse con efficacia del peccado. Y el gran Basilio en sus /7v/ {Basili} reglas morales dize: "Con grande temor y lágrymas se deue apartar el alma affligida y oppressa de los peccados y con esperança y affecto del amor de Dios". Y él mismo sobre el psalmo 32 dize: "Quiere Dios tener misericordia delos peccadores con que haya emienda y con que te halle humilde y que los llores mucho". Y el glorioso Ambrosio, en el primer libro {Ambrosius} de la penitencia: "Espera -dize- Dios nuestros gemidos, pero gemidos temporales para remitir los perpetuos. Espera nuestras lágrimas para derramar sobre nosotros sus misericordias".

¶ Y aunque leamos de Christo, nuestro redemptor, hauer recebido a algunos peccadores al parecer sin lágrymas, a esto se responde, lo primero, que el exemplo de Christo no se ha de traer a consequencia en estos casos porque él como Dios y señor de to- /8r/ -do bien pudo y puede usar de la potestad, que llaman los theologos de sobre excellencia que no está subjeta a las reglas ordinarias, de la qual carescen sus ministros en la Yglesia porque son despenseros solamente ni tampoco se sigue, como estos errados pretenden. No está escrita la confessión ni lágrimas ni satisfacción de algunos penitentes que Christo recibió, luego no la tuuieron ni es menester. No vale esto porque muchas cosas hay fixas y verdaderas en la Yglesia que no están escritas, las cuales no se tienen con menor firmeza que las escriptas, como es esta entre muchas otras. Quanto más que a ningún penitente se lee hauer recebido Christo, nuestro señor, sin fe biua y sin que truxesse consigo aborrescimiento y apartamiento del peccado, como parece por sus palabras quando les amonesta que no pequen más, y assí dixo al adultera: "Ve y no quie- {Ioan.8} /8v/ -ras más peccar". Y a los que curaua de enfermedades dezía: "Tu fe te ha hecho saluo". A los quales, conforme a la doctrina de los sanctos, juntamente les curaua también de las enfermedades espirituales, es a saber, de los pecados porque ellos son muchas vezes causa de la enfermedad corporal, como se parece en aquello que

dixo Christo, nuestro redemptor, al parálítico de la piscina después de hauerle curado: "Ya eres hecho sano, no quieras más peccar, porque no te acontezca otra cosa peor". Y en llevar estos fe, es claro que era tal, que el dexar el peccado los que lleuauan perdón de Christo yua guiado por ella porque por esto haze memoria de la fe tan especialmente porque era efficaz, es a saber, que guiaua al penitente para esperar lo que hauía de esperar de Dios y dexar el peccado, como se deuía de- /9r/ -xar, y para obrar en ellos mouimientos de amor y obediencia dela ley de Dios, de la qual habla sanct Pablo en {Gala.5} la epístola que escriuió a los Gálatas, llamando la fe que obra por amor, de manera que si aquellos tenían fe verdadera, biua y efficaz que obraua por amor, creyan el mal estado en que estauan y creyéndolo con firmeza hauíales de pesar d'él. Y teniendo esso mismo la tal fe, creyan que la vida de los peccados desagradaua a Dios y que Christo, nuestro redemptor, los podía perdonar y, por el consiguiente, creyan y esperauan de su bondad que los hauía de querer perdonar.

Pues, donde todo esto concurría, no me parece que hauía falta de las partes necessarias para el perdón. Haze también mucho caso para confirmación de esto, ver que Christo, nuestro redemptor, començó su doctri- /9v/ -na por la predicación de la penitencia: {Mat.4} "Hazed -dize- penitencia, que ya se ha acercado el reyno de los cielos". Y en {Luc.13} otra parte: "Si no hiziereades penitencia todos peresceréys juntamente". Y el glorioso {Mar.1} precursor suyo también començó de la misma manera y es claro que enseñaron la penitencia que predicó Ioel y los demás prophetas, la qual no incluye fe solamente sino arrepentimiento de corazón y frutos de penitencia, que son obras satisfactorias y aún penales. Y no queremos tampoco dezir que el penitente ha de llevar siempre lágrimas sensuales y visibles de necesidad, aunque las lágrimas semejantes, quando las hay, son cierto don de Dios y son señal muchas vezes de verdadero arrepentimiento, que bien se entiende que muchos las pueden tener por ser demasiado tiernos de corazón sin aborrescimiento efficaz /10r/ del peccado y otros, al contrario, pueden ser de tal composición y dureza, que sin tenerlas, dexen el peccado con efficacia y aborrescimiento de la mala vida, como lo manda Dios. De manera que por lágrimas entienden los sanctos lo que sanct Pablo enseña {2.Corinth.7} en la segunda Epístola de los Corinthios, es a saber, vna tristeza y pesar interior del alma, que haga aborrescer y dexar la mala vida por Dios y se comience la nueva de propósito.

¶ Es luego la penitencia, que llaman virtud christiana, vn cordial arrepentimiento de los peccados, con propósito de confessarlos y de satisfazer con esperança del perdón desseando estar en amistad de Dios y debaxo de su sancta obediencia; y a esta se reduzen todas las definiciones que dan /10v/ los sanctos y se incluye en ella todo lo que es menester, conforme a lo determinado ya por la sancta madre Yglesia. Por lo qual sabrá el christiano, por poco que entienda, quando está como deue, poco más o menos, o quando no, en este negocio que tanto le va. Esta definición es tan clara que no la queremos más explicar por no confundirla.

¶ *CAPÍTULO II. DEL PRIMER PRESUPUESTO PARA EL SANTO SACRAMENTO DE LA PENITENCIA.*

Ante todas cosas, considere el christiano que quiere yr a recibir este sancto sacramento qué es lo que va a hazer y negociar y lo que pretende alcanzar por este sancto exercicio de la confessión y sacramental y absolución, que es restituirse con Dios en la gracia y amistad perdida por sus /11r/ negligencias y peccados y alcançar perdón dellos. Y que el medio por donde pretende conseguir tanto bien es por subjectarse con arrepentimiento cordial y entera confessión de sus culpas y firme propósito de satisfazerlas y hazer vida nueva al tribunal de la misericordia de Dios delante de su vicario, que es su pastor, que le puede absolver por el poder que tiene del mismo Dios y el valor de la sangre de Iesú Christo, que se communica en este sacramento de la confessión al que lo recibe como conuiene. Las quales son cosas tan grandes y de tanta importancia que el hombre solo de por sí no basta a ponerlas por obra ni aún a principiarlas bien sin especial gracia y fauor de nuestro Señor. De donde se entiende claro que, pues, en los negocios arduos y difficultos, que la industria huma- /11v/ -na de por sí puede concluir, no se osa el hombre entremeter ni emprenderlos sin mirar bien lo que emprende, pensando primero el cómo y cuándo y con qué medios y disposiciones deue yr proueydo para concluir y alcançar lo que pretende, con mucha más razón, deue tratar con grande diligencia y consideración vn negocio como este donde Dios particularmente con su gracia ha de obrar y concurrir y que tanto le importa al que lo va a tratar. Y no yr desproueydo ni con tan perniciosa negligencia, descuydo y frialdad, como van muchos el día de hoy a recibir este sancto sacramento, viniendo muchas vezes de recibirle peores de lo que fueron por el menosprecio y descuydo con

que tratan este negocio tan arduo porque es cierto que el que no va allí como deue yr faltando no- /12r/ -tablemente en lo substancial y necessario para recibir este sancto sacramento no solo no consigue perdón de sus culpas, pero por el pecado graue que haze, sale cargado de nueuo de yra y maldición de Dios por tratar los sacramentos de la gracia con menosprecio o como de burla o por vna manera de cumplimiento, menospreciando el precio de la sangre de Iesú Christo, cuya virtud obra en ellos, porque escripto está en el propheta Ieremías: "Maldito es el hombre {Ierem. 48.} que trata el negocio de Dios con descuydo, fraude o negligencia".

Contra este abuso, por ser mal vniuersal y que en los más de los fieles poco o mucho se halla, querría yo que se armassen hoy los buenos confessores y curas y predicadores, alomenos las Quaresmas, dando a entender a los que enseñan y tienen a su cargo el peligro /12v/ grande en que están los que assí van a recibir el sacramento dela penitencia Pero agora todo esto falta y se haze al contrario, que no sé si por la dissolución y mala costumbre de los hombres y poca fe que tienen, o por la ignorancia y facilidad con que son absueltos los peccados por muchos confessores, que a cada passo y a cada rincón confiessan más como tristes mercenarios por el vientre y por lo que piensan hauer de los penitentes que como verdaderos pastores; pocos o ningunos confiessan como deuen. Muchos se confiessan sin verdadero arrepentimiento y, si lo tienen algunos, no es tanto que despidan por esso del todo de sí los peccados ni ocasiones próximas dellos ni lleuando hecha restitución o satisfacción o propósito determinado de hazella con effecto y de començar nueua vida. Al fin, no tra- /13r/ -taríamos con vn hombre, el más soez del mundo, el negocio dela manera que lo tratamos con Dios, todo lo qual es camino para incurrir en la terrible yra de Dios, quedándonos en ceguera de falsa persuasión, pensando que hauemos hecho lo que deuemos y que tenemos paz con Dios, no teniéndola. Él por su misericordia socorra tanto mal como es la impenitencia.

¶ *CAPÍTULO III. DEL SEGUNDO PRESUPUESTO ANTES DE YRSE A CONFESSAR.*

Aprouechará mucho, para buen principio deste negocio y para que Dios acorra con su gracia y fauor, sin la qual nada bueno que sea de la substancia de la salud del alma se puede hazer, pedir el penitente a nuestro Señor de coraçón, algunos ratos o días

antes, que le dé alientos para hazer verdadera penitencia y le alum- /13v/ -bre el entendimiento para conoscer el peccado y el mal estado en que ha estado apartado de Dios y en desgracia e yra suya y le despierte la memoria para acordarse del processo de su mala vida y esso mismo dé fuerças a la flaqueza de su voluntad para dessear salir con efficacia de tan malo y peligroso estado, como es el del peccado, por verdadero arrepentimiento.

¶ *CAPÍTULO III DEL TERCER PRESUPUESTO, QUE ES LA MEMORIA DE LOS PECCADOS.*

Después de hecho esto, recogerse ha algunos días o ratos, conforme al tiempo que ha que no se confessó, y procurará con diligencia de traer a la memoria quanto buenamente pudiere todos los peccados que ha cometido dende la confesión passada; y no vaya a los pies del confessor confiando solamente en lo que le /14r/ podrá preguntar porque cosa de tanta importancia, como es yr a reconciliarse con Dios, no se ha de hazer como a caso accidentalmente sino de propósito, entrando primero en cuenta particular con Dios y con su consciencia en lo secreto de su cámara, considerando que va allí a dar cuenta de su vida a Dios y al sacerdote en su nombre, la qual no se puede dar como se deue sin que preceda vn discurso y consideración de los cargos dela consciencia, que son los peccados; y aun el sacerdote que quiere vsar bien de su officio no deuría admitir al penitente que desto va desproueydo, si no fuere estando en extrema necesidad, porque es menosprecio manifesto del sacramento y del juyzio penitencial de Dios que en él se exercita.

¶ Luego, lo que ha de hazer el penitente es que, recogido en vn lugar a /14v/ solas donde nadie le pueda perturbar, con humildad y temor de Dios, nuestro señor, que le ha de juzgar y teniendo la ley de Dios delante, como espejo en que ha de mirar las manchas y cicatrizes de sus peccados y lo que es obligado, según estado y vocación en que Dios le puso, comience a entrar en cuenta de su vida desbaratada y mala conuersación que ha tenido y peccados que ha cometido contra la Diuina Magestad, a quien tanto se deue, y también lo que ha cometido contra sus próximos.

¶ Esto podrá hazer sin mucha difficultad el penitente si considerándose a sí y a sus malas inclinaciones, haziendo cuenta que está delante del juyzio de Dios, se pusiere delante estas cinco cosas:

1. El tiempo que ha que no se confessó.
/15r/ 2. El estado de su persona.
3. Los tratos y ejercicios en que ha entendido.
4. Los lugares en que ha estado.
5. Las personas con quien ha más conuersado.

CAPÍTULO V. DE QUÉ PECCADOS ES MENESTER HAZER MEMORIA PARA LA CONFESSIÓN Y DECLÁRASE QUÉ COSA ES PECCADO UENIAL.

Para que se entienda bien de qué peccados es necessario hazer memoria para arrepentirse dellos y confessarlos y de qué no es de notar, que los peccados que el hombre por su voluntad comete son de dos maneras: vnos son veniales, otros mortales.

¶ Veniales son aquellos peccados y negligencias en que a cada hora y ocasión por nuestra flaqueza caemos. Assí como son burlar, reyr, hablar dema- /15v/ -siado, ayrarse de presto o mentir sin daño del próximo y, generalmente, casi todos los malos mouimientos que tenemos, que no son enteramente deliberados y se podrían en alguna manera preuenir y estoruar; o si son deliberados no se hazen con menosprecio de Dios ni con notable desacato suyo ni daño notable de sí ni de sus próximos. Todos estos se llaman peccados veniales porque Dios, nuestro señor, hauida consideración a la ligereza dellos y a nuestra enfermedad y miserable y flaca composición fácilmente los perdona y no nos obliga por ellos sino a pena temporal. Destos {Proue. 24.} tales dezía Salomón que siete vezes al día cae el justo, queriéndonos dar a entender que muchas vezes caen en ellos aún los que son justos y andan sobre el auiso. Y destos también entendía sanct Ioan en su Canóniça, quan- /16r/ -do dezía: "Si dixéremos que no tenemos {1 Ioannis. 14.} peccados, engañámosnos". Y assí, por ser tan quotidianos y tan annexos a nuestra flaqueza, dexó Dios en su Yglesia, allende del sacramento de la penitencia, muchos remedios para ellos, por lo qual no es loable cosa y de temerosas consciencias confessarlos. Los principales remedios destos peccados son:

1. La limosna hecha con obra o con desseo quando no hay de qué.
2. Herirse en los pechos con algún arrepentimiento.
3. La continua oración, especialmente la del Pater Noster.
4. Suffrir las faltas e importunidades y tribulaciones.
5. Tener paciencia en las aduersidades y tribulaciones.

/16v/ 6. Confessarse a Dios por peccador, aunque sea generalmente.

7. Oyr missa deuotamente.

8. Tomar el agua bendita. Esto se entiende haziéndose con buen mouimiento de deuoción y de algún pesar de los peccados.

9. La bendición episcopal recebida con humildad.

CAPÍTULO VI. DE LOS PECCADOS MORTALES, QUE SON CON QUIÉN SE HA DE TENER PARTICULAR CUENTA EN LA CONFESIÓN.

Resta, pues, que los peccados mortales solamente, o que hay probable duda si lo son, son aquellos con que se ha de tener cuenta de necesidad en la confesión sacramental para confessarlos entera y claramente y arrepentirse dellos. Y aunque es muy difficultoso en muchos casos juzgar lo que es mortal o venial y no se puede bien /17r/ medir a dedos, como lo quieren medir algunos, pero, como la materia presente lo suffre, entienda el confessor o penitente aquella obra o negligencia ser peccado mortal en que de propósito, con desacato notable de Dios o delos que están en su lugar, o daño notable de sí o de su próximo se quevranta alguno de los mandamientos de Dios o se va de propósito contra preceptos o estatutos de importancia de su estado o vocación o quando se haze contra lo que la propria consciencia nos enseña que somos obligados a hazer, aunque de verdad no lo seamos; como si vno formasse consciencia que era obligado a oyr missa cada día so pena de peccado mortal, peccaría mortalmente si fuesse contra ello porque, como dizen los theólogos, conforme a sanct Pablo: {Romano. 34} "Todo lo que se haze deliberadamente /17v/ contra lo que dicta la fe de la consciencia, condena y lleua el hombre al infierno".

¶ Destos peccados que son enteramente mortales, y delos que por parte de su qualidad o cantidad tiene duda el penitente o confessor si lo son o no, de tal manera que no se sabe bien en ello determinar, de todos ellos ha de hazer memoria, como dicho es, el penitente para arrepentirse dellos y confessarlos porque si dexasse voluntariamente por malicia o negligencia notable alguno dellos por confessar, no haría el penitente de la confesión, como deue hazerla, entera, antes diuidiría la materia del sacramento y cometería irreuerencia contra el Spíritu Sancto que obra en él, el qual no perdona a nadie a medias y, por el consiguiente, peccaría grauemente.

¶ Y en todos estos peccados no solo /18r/ deue tener cuenta con los que ha cometido por obra para los confessar sino también con los que ha cometido con desseo deliberado y por palabra, pues, en todo se offende Dios grauemente, como Iesú Christo nos enseña en su euangelio y sanct Augustín, {22. contra Fausium.} quando definiendo el peccado, dize que es dicho o hecho o desseo contra la ley de Dios.

CAPÍTULO VII. DE LAS CIRCUNSTANCIAS.

Hase también de tener en cuenta en [e]sta consideración y memoria para tener arrepentimiento y hazer deuida confessión, no solo con la substancia destes peccados desnudamente sino también con las circunstancias que los han acompañado, especialmente, con las que agrauan de manera que mudan la especie y naturaleza del peccado o la alteran notablemente, assí como /18v/ cometer el hombre algo contra sus padres o prelados o peccar en lugar sagrado.

Las circunstancias communes son siete:

1. Quién.
2. Quál.
3. Quánto.
4. Porqué.
5. En qué lugar.
6. En qué tiempo.
7. Quántas vezes, pocas más o menos.

¶ Quién, es a saber, qué perdona, qué officio tiene y en qué vocación está puesto el penitente sino fuere notorio el confessor.

¶ Quál, es a saber, la persona con quien o contra quien se pecca. Y guárdese mucho de explicar ni declarar en parti- /19r/ -cular la persona con quien ha peccado sino declare su confessión de manera que nadie se infame porque aunque se pueda dar algún caso en que se pueda o deua hazer esto, pero en lo ordinario no es lícito hazerse, antes es perjudicial a la fama del tercero y al exercicio y práctica deste sancto sacramento y de que pueden nacer muchos males y atemorizarse los penitentes para venir a este sacramento de la confessión.

¶ Quánto, es a saber, la cantidad del peccado o del daño o del menosprecio que enel peccado se haze y del detenimiento en él.

¶ Porqué, el fin o intención con que se pecca.

¶ En qué lugar, es a saber, si es público o secreto, profano o sagrado o lugar de oración.

¶ /19v/ En qué tiempo, si es día de fiesta o de ayuno o de pública oración.

¶ Quántas vezes, circunstancia es que está de sí clara.

¶ Y no piense el christiano que esta meditación de su vida se ha de hazer ansí seca y fríamente sino con recogida y atenta consideración de sus peccados y arrepentimiento efficaz y verdadero dellos con esperança y fiuzia de su misericordia, estribada en la sangre y mérito de Iesú Christo, nuestro señor, y con verdadero propósito de la enmienda porque poco aprouecharía hauerse traýdo a la memoria su mala vida passada sino procurasse, con el ayuda de Dios, arrepentirse y tener contrición verdadera de sus peccados, lo qual podrá hazer de la manera que se sigue.

*/20r/ PARTE SEGVNDA QVE TRATA DE
LAS TRES PARTES DE LA PENITENCIA
SACRAMENTAL, ES A SABER, CONTRICIÓN,
CONFESSION Y SATISFACTION.*



CAPÍTULO I. DE LA CONTRICIÓN.

Teniendo el penitente la enormidad y fealdad de sus pecados ya delante, con las circunstancias que diximos, es menester que esforçado con la gracia y virtud de Dios, con verdadero y cordial arrepentimiento dellos pida a Dios perdón con humildad /20v/ y con esperança de alcançarlo, pesándole con efficacia de sus peccados, desconfiando de sí y confiando en la misericordia de Dios y estribando en los méritos de Iesú Christo cuya virtud va a participar en este santo sacramento. Y aunque este dolor de los peccados se despierte por temor de las penas y la justizia y juyzios de Dios, no por esso desconfie el christiano penitente porque este temor no dexa de ser bueno y don y merced de Dios es, como dizen los sanctos, el qual suele traer consigo el amor de Dios y su obediencia (según que sanct Augustín y la experiencia en alguna manera lo enseña) porque es como el aguja o sedal que mete el hilo por el agujero por donde ella entra. Y assí deue procurar el christiano penitente, quando en sí fuere, con ayuda y fauor de la

gracia de Dios de passar /21r/ adelante con sanctos desseos y despertar, si pudiere, en su alma el amor de Dios, de que suele causar el verdadero y filial temor y arrepentimiento delos peccados, con el qual le pesa al hombre cordialmente de las offensas de Dios, principalmente, por quien Dios es y lo que se le deve como a Dios y verdadero padre y señor de todos.

Exemplo tenemos desta contrición y arrepentimiento en el sancto rey Ezechías, que estando atribulado y sintiendo el juyzio e yra de Dios ya sobre sí y pungido del estímulo de la muerte y de su consciencia y peccados dixo{Esa.34}: "*Recogitabo tibi omnes annos meos in amaritudine animae meae*" ("Recapitularé -dize- a ti todos mis años con amargura de mi ánima"). Las quales palabras se han mucho de ponderar porque declaran bien las condiciones que /21v/ ha de tener la meditación y contrición de los peccados. Quien dize *años* también incluye meses, semanas, días, horas y momentos porque destas partes se haze y constituye el tiempo y no se entiende que ha de ser vna consideración de los mouimientos del sol y del cielo, de que se haze el tiempo y las diferencias d'él sino delas malas obras, palabras, pensamientos y propósitos peruersos que en ellos se han cometido porque, según el lenguaje de la [e]scriptura diuina, años del hombre y días del hombre se llaman los días que se biuen según la corrupción de nuestros apetitos y en que exercitamos nuestra mala voluntad, como también se llama día de Dios en el que exercutará él su voluntad. Y en dezir *mis años* nos da a entender es EspírituSancto que el penitente no ha de yr a confessar las culpas agenas /22r/ ni las vidas de los otros ni a acusar a otros y escusarse a sí indeuidamente sino a contar sus proprias offensas y miserias. Y quien dize *todos* da a entender que no ha de dexar nada delo que viere y entendiere en que Dios se ha offendido. Y en lo que dize *con amargura de mi ánima*, da a entender que el negocio de la reconciliación con Dios no se ha de tratar con solo vn tibio y remisso conoscimiento de los peccados sino ocupando de veras el entendimiento y meditación con affectos de aborrescimiento cordial y pesar dellos en la voluntad con amargura interior ni se han de considerar los peccados como cosas passadas y que ya no son sino como cosas que aunque en la substancia del hecho hayan passado, pero sus effectos, es a saber, la condemnación e yra de Dios y las penas y rastros /22v/ y miseria quedan y duran siempre en el ánima miserable si no las ataja la benigníssima gracia de Dios con ayudar y despertar el alma para la verdadera contrición y penitencia dellos.

¶ Hará mucho al caso, si el penitente tiene algún caudal de sentido christiano para despertar en el corazón el aborrecimiento de los peccados, si se para vn poco a considerar qué grande mal es el peccado y qué es lo que hizo Dios para desterrarlo de las almas y qué costoso le fue y, también, cuántos inconuenientes y peligros casi irreparables trae consigo, si la misericordia y gracia de Dios no socorre y restaura sus daños. Es a saber, considerando la miseria y baxeza del ser dellos y qué sujeto a la desorden de sus apetitos y malos moui- /23r/ -mientos, casi a manera de bruto, y el reato y condenación de las penas eternas que Dios tiene aparejadas para los que traspasan su ley y la justicia y duro juyzio que está reseruado para los impenitentes. La fealdad, también, y mancha que dexa en el alma con que se haze abominable a Dios y a los ángeles. La ceguera que trae tras de sí en el entendimiento con que casi pierde o se le añubla el conocimiento verdadero de sí y del peccado, paresciéndole ya como cosa de juego el peccar y offender a Dios. Y la corrupción, también, que dexa el alma, que a penas parece que se puede restituir en la integridad que estaua antes por la continuación de los peccados y la flaqueza grande que queda para resistir los ímpetus de las passiones y peccados, a los quales mal se ha subjectado y cómo, al fin, aparta al hombre peccador /23v/ de Dios y de la amistad y gracias y gloria suya y pone al peccador en compañía del demonio, sujeto a la ira de Dios, a la qual nadie puede resistir, y le pone, en fin, en vna triste y perpetua miseria. Todo lo qual, si con fe verdadera se considera, no dexará de leuantarse en el alma del penitente odio y aborrecimiento de sus peccados y aún de sí mismo en quanto peccador.

¶ Pero es de notar que para esta meditación y amargura del arrepentimiento de los peccados acarree la paz y amistad de Dios, como dize el mismo sancto rey Ezechías, es menester que no pare aquí la consideración y buenos mouimientos del penitente sino que passe más adelante porque si aquí se quedasse quedaría en estado triste y peligroso, como Caín y Iudas y otros que se despidieron de la misericordia de Dios ane- /24r/ -gándose en la desmedida consideración de la grauedad y fealdad de sus peccados. Y, assí, ha de considerar que Aquel a quien ha offendido por sus culpas es summamente bueno y summamente misericordioso, que no quiere la muerte del peccador sino que se conuierta y biva y que dessea reducirlo a sí por la sangre de su Hijo que es el precio y peso de nuestra justicia y redempción, y que es nuestro verdadero padre por creación y gracia de adopción y nosotros, sus hijos criados y adoptados para su gloria y, assí, se

dolerá el peccador de hauerle sido ingrato y rebelde y de hauer offendido a tan summo bien y a quien tanto deue y tanto le ha esperado y suffrido.

¶ Con esta o otra semejante consideración, darle ha nuestro Señor halientos para leuantar el alma /24v/ tibia, cayda y desconsolada con la fiuzia y esperança de las misericordias immensas de Dios y del perdón de sus peccados, llorando con gemidos interiores, ya que con lágrimas de fuera por su dureza no pueda, la miseria de sus peccados, doliéndose dellos con amargura, no tanto ya por las penas infernales y justicia y duro juyzio de Dios que le está aparejado como por su amor y reuerencia y despertará en él nuestro Señor, que siempre suele assistir y fauorecer semejantes desseos y pensamientos, con la fuerça de su espíritu el amor christiano, que es el que junta el alma con Dios, su principio, y el que da perfectión y verdadero ser al arrepentimiento y odio de los peccados porque los haze aborrescer como a offensas cometidas contra el summo bien y summa justicia y contra su Dios y padre y señor. Y, assí, es /25r/ forçada ya el alma con la verdadera confiança que nació, no dela fe sola, sino del desseo y amor verdadero y efficaz de juntarse con Dios y allegarse a él, desconfiando de sí, recurrirá a su diuina bondad, como recurrió el hijo pródigo a su padre y fue d'él recebido con amor y beneuolencia paternal.

CAPÍTULO II. QUÉ COSA ES CONTRICIÓN Y LAS CONSIDERACIONES QUE AYUDAN PARA TENERLA.

Por ser la contrición la más principal parte de la penitencia y ser de quien menos se suelen apercebir los que se van hoy a confessar, nos hemos detenido algún tanto en enseñar al penitente cómo se ha de arrepentir de sus peccados; pero el que quisiere saber en suma qué cosa es contrición, /25v/ entienda que no es otra cosa sino vn cordial arrepentimiento delos peccados por amor de Dios y con esperança del perdón. Esta definición es conforme a la doctrina del santo Concilio de Trento {Sel.14 cap.4.} y es propria de la contrición tomada como se distingue de las otras dos partes de la penitencia sacramental.

¶ Y, pues, vee el penitente quán necessaria parte es la contrición para la verdadera penitencia de los peccados, deue procurar con mucha diligencia, quanto con el ayuda de Dios pudiere, que no lleue falta notable en ella y, assí, para mejor despertar

en sí el aborrescimiento de los peccados y el amor de Dios, se podrá aprouechar destas consideraciones siguientes:

Del conoscimiento de sí mesmo y de su poquedad y miseria.

/f 26r/ Del conoscimiento de la grandeza immensa de Dios, a quien ha offendido.

De la meditación delos peccados y su fealdad y daños que consigo traen.

De pensar en la yra de Dios y su juyzio y en las penas que por sus peccados meresce.

De reconocer los inestimables beneficios que de Dios ha recebido.

De tener delante los ojos su immensa misericordia y bondad, que a ninguno desecha que de coraçón se busque.

Y, finalmente, con el exercicio dela sancta oración, con la qual se alcançan los dones de Dios conuenientes a la salud del alma.

CAPÍTULO III. ALABANÇA DE LA CONFESSIÓN Y DE SUS PROUECHOS, SACADA DE PALABRAS DE SANCTOS Y ANTIGUOS DOCTORES.

La confessión sacramental, hecha como se deue hazer, en que se ocorre /26v/ a las ineffables misericordias de nuestro Señor y al juyzio de sus pastores en su Yglesia, es allegamiento a Dios, escapamiento del infierno, y es boluer las espaldas al peccado para juntarse con Dios, es nutrimiento de la christiana humildad, obseruancia de la disciplina christiana, retenimiento y conseruación de la gracia, perdón de la mala vida y principio de la buena y gran consuelo para el alma. ¡Qué de males se atajan en el mundo, que no se atajarían sino fuesse por este sancto exercicio! ¡Qué de bienes se acarrear así al penitente, como a toda la Yglesia, de vsar y freqüentar la sancta confessión sacramental como se deue! ¡Qué de peccados! ¡Qué de peligros! ¡Qué de inconuenientes se euitan del alma y aún del cuerpo por ella! ¡Quánto prouecho hazen los buenos consejos y amonestaciones y la gracia que /27r/ en ella se comunica! Y, por el contrario, ¡en qué peligros e inconuenientes se incurre por faltar notablemente en la sancta confessión! Bien lo conocía al rey Dauid {Psa. 32} quando dixo que por hauer cessado él de confessar a Dios sus peccados y hauer callado mucho se hauía enuegescido y endurecido en ellos. Alomenos esto no se puede negar sino que con la confessión, haziéndose deuidamente en poco espacio, se haze muy grande e importante

negocio con Dios, por que lexos está del estado del perdón el que ha cometido peccados contra Dios y conociéndolos no los confiessa pudiendo y quando es obligado.

CAPÍTULO III. DE LA NECESSIDAD Y UTILIDAD DE LA CONFESIÓN.

Ordinariamente, Dios, nuestro señor, en la ley de natura y testamen- /27v/ -to viejo quando quería prouocar a penitencia o dar perdón de los peccados, quiso confessión dellos en alguna manera de parte del que hauía de ser perdonado y reduzido a su amistad, no porque él ignore nuestras obras y pensamientos sino para que el perdón suyo o su sentencia assiente bien y se vea que va justificada; y no hay duda sino que prouoca mucho al juez la voluntaria confessión del peccado salida de buen pecho porque es señal de arrepentimiento y de humildad y es señal que tiene buena estimación de aquel de quien pretende ser perdonado y es, alfin, señal que se quiere emendar del peccado y que dessea sanidad, pues, muestra su llaga y enfermedad al médico que le puede curar y se reputa por enfermo y necessitado de salud. Y, por el contrario, si no confiessa el /28r/ mal que ha hecho, es señal de soberuia y rebeldía y es señal que siempre se quiere quedar en peccado. Exemplo hay desto en la Sagrada Escritura enel libro del Génesis {Gen. 3}, que después de hauer peccado nuestro primer padre, le preguntó a Dios acerca de su estado para que respondiendo confessasse su culpa y, confessando él, diesse Dios su sentencia. Y en el Leúitico, {Leúiti. 16. 86 Nu. 5.} quando se offrescía sacrificio por algún peccado, mandaua Dios que el que assí pedía perdón por el sacrificio se confessasse del peccado en cierta manera. Y, assí, dezía Daud hablando {Psa. 37} con Dios: "Dixe confessaré contra mí mi injusticia y tú perdonaste la impiedad de mi peccado porque la remisión de la culpa parece que demanda humilde confessión della". Y en el Testamento Nuevo, porque Dios dexaua poderío de perdonar peccados /28v/ en su yglesia a sus ministros y pastores, successores de los apóstoles, era menester que precediesse tal confessión que pudiesse dar noticia dellos por señal exterior, que es la palabra, porque los hombres no conocen los coraçones ni lo occulto y, por el consiguiente, se entiende que dexó mandada la confessión que se hauía de hazer por la boca de los peccados que el hombre mismo ha cometido porque mal se puede sentenciar ni ligar o absoluer de las culpas el reo y peccador por juyzio de los hombres si no precede conocimiento dellas en particular, como se pretende la absolución. Y, por esso, es cosa necessaria en la Yglesia esta

confesión vocal de los peccados y es conforme a la voluntad de Dios y por ley suya, la qual no deue ser al hombre christiano pesada, como algunos pertinazes /29r/ hereges la infaman, pues, es medio para tanto bien como es reconciliarse el peccador con Dios y para descargar el alma de tan peligrosa carga como son los peccados y, pues, mediante ella va el alma consolada y libre de sus culpas y delos peccados passados y bien aconsejada para lo futuro y es buena parte de la satisfacción, aquella confusión y vergüença que ella se passa, y, al fin, con la humildad y confesión hecha, como se deue hazer, prouocamos la misericordia de Dios para socorro de nuestros males. Y, assí, conuiene y es necessario para integridad deste sancto sacramento que el penitente se confiesse y acuse enteramente delante del sacerdote de los peccados mortales, o que tiene duda si lo son, alomenos delos que después de hecha buena meditación se acordare en especial, y de los que no se a- /29v/ -cordare se confiesse con alguna generalidad y también de las circunstancias dellos, como está declarado, si quisiere ser absuelto dellos en el juyzio de Dios y su Yglesia.

CAPÍTULO V. DE LAS CONDICIONES DE LA BUENA CONFESIÓN.

Esta confesión de los peccados que se haze al sacerdote para que sea qual deue ha de tener cinco condiciones, a las quales se pueden reduzir muchas que otros ponen; es a saber, que sea:

1. Entera.
2. Clara.
3. Fiel.
4. Discreta.
5. Humilde.

¶ Entera, es a saber, que se confiessen cumplidamente todos los peccados mortales, o que tiene duda si lo son, sin dexar ninguno por malicia o por nota- /30r/ -ble negligencia, como ya diximos.

¶ Clara, es a saber, que no se haga por palabras con que se encubra la substancia y naturaleza del peccado cometido porque si assí se hiziesse no sería confessar sino encubrir ni podría tener lugar la sentencia del sacerdote porque no absuelue en este juyzio el juez sino por lo que conosce por la confesión del reo.

¶ Fiel, que sea verdadera, no diciendo vna cosa por otra ni escusándose sino según passa el hecho dela verdad.

¶ Discreta, que de tal manera confiesse sus peccados que no disfame a otras personas, declarando más de lo que es menester para que se entienda la especie y qualidad del peccado y, en fin, sea sin perjuizio de tercero, como /30r/ atrás diximos en las circunstancias, ni trate tampoco en la confesión de otras pertinencias que no hazen al caso.

¶ Humilde, que con vergüença y empacho y menosprecio de su estimación, reputándose por indigno de perdón, vaya a dar cuentas de su vida, no para jactarse de sus culpas ni para contarlas solamente, como quien cuenta algún cuento o fábula sino considerando delante quien está y la baxeza y vileza del estado en que está, como reo y condenado, haziendo cuenta que está delante de la summa pureza y justicia, que es Dios.

¶ Las demás condiciones, que algunos ponen, más pertenescen, si bien se miran, a otras dos partes de la penitencia que no a esta.

/31r/ ¶ *CAPÍTULO VI. DE LA TERCERA PARTE DE LA PENITENCIA, QUE ES LA SATISFACCIÓN.*

Es menester, también, que el penitente vaya proueydo a los pies del confessor de satisfacción o propósito efficaz de hazerla. La satisfacción incluye en sí dos cosas principales: vna es desseo efficaz de hazer vida nueva y dexar la vieja del peccado y sus próximas ocasiones, arrepintiéndose della; otra es hazer recompensación a las personas a quien ha offendido, humillándose y subjectándose a las reglas de la justicia según la calidad de la offensa o aluedrío del bueno y prudente confessor.

¶ La primera parte se sigue de la contrición, y casi se incluye en ella, porque es claro que en el aborrescer de corazón y con efficacia los peccados allí se incluye la voluntad de apartarse dellos y tener propósito efficaz de co- /31v/ -mençar vida nueva y, por el contrario, quando el confessor vee que el que se confiesa no ha tenido fuerça para apartarse de los peccados ni de sus próximas ocasiones, pudiendo quitarlas, bien puede collegir que el que assí se confiesa no trae verdadero ni efficaz arrepentimiento porque, como hauemos dicho, Dios no acepta ni se sirue del corazón a medias y el que ama el peligro no queriendo apartarse {Eccl. 3.} d'él, como dize Salomón, perescerá en

él. Y es clara señal que no ha aborrescido el peccado, como se deue aborrescer, quando no quiere el hombre pudiendo quitar las ocasiones d'él; de manera que no basta qualquier propósito de apartarse del peccado sino es efficaz. Y haziendo del hombre lo que es en sí de su parte y, de aquí, se sigue que los que han prometido vna vez de apartar de sí el pecca- /32r/ -do, diziendo que lleuauan propósito de satisfacer o restituyr o de quitar las ocasiones d'él de cabe sí y no lo han hecho, como suelen hazer los amancebados y vsureros y otros que biuen en malos tratos y peligrosos officios, no deuen ser creýdos ni absueltos otra vez hasta que con effecto hayan apartado de sí lo que los tiene puestos en seruidumbre y condenación del peccado. Y hazer hoy lo contrario, como lo hazen hoy día muchos confesores, es manifiesta condenación para sí y para los penitentes porque les hazen creer que lleuan paz con Dios, embiándolos en muy peor estado que ellos estavan antes de la {Eze. 12} absolución.

¶ La otra parte de la satisfacción, que es vna recompensa de los daños o culpas y offensas que el penitente ha cometido contra Dios o el próximo, consiste /32v/ en que ha de tener vn propósito con efficacia de hazerla como nuestro Señor le inspirare y conforme a lo que el sabio y buen confessor le aconsejará porque no quiere Dios, como algunos errados mal enseñan, que so color del beneficio de su pasión y de que él satisfizo por nosotros, supuesto que ya nos haya recebido vna vez por el baptismo y admitídonos por hijos suyos, en que nos perdonó todo lo mal hecho, culpa y pena por su pasión gloriosa, que nos aprouechemos della cada vez que peccamos de la manera que se hizo en el baptismo por qualquier penitencia que hagamos porque esto sería hazernos floxos y dissolutos, lo qual no conuiene a su justicia ni a nuestro prouecho espiritual sino que por la fuerça de su pasión y mérito satisfagamos también nosotros, juntando nuestra satis- /33r/ -facción con la suya, tomando vengança de nosotros mesmos. Y, como dize sanct Pablo, nos empleemos en seruir {Romano. 6.} ala justicia y sanctidad por obras pías y buenas, y penales si fuere menester, para nuestra cumplida y entera reconciliación con Dios como seruimos en el estado del peccado a la injusticia e iniquidad, lo qual todo redundá en gloria de Dios porque todo es suyo lo que satisfacemos y con lo que merecemos y todos son bienes de su gracia y frutos de su redempción, sin la qual no podríamos bien satisfacer.

Estos son los frutos de la penitencia que persuadía el glorioso sanct Ioan Baptista {Luc. 2} después del arrepentimiento. Y lo que dixo Daniel, propheta {Dani. 4}:

"Redemirás tus peccados con limosnas"; es a saber, quanto a las penas y reliquias que quedan después de perdonado el peccado quanto ala /33v/ culpa. Esto parece claro en lo que dixo el propheta Nathan a Daud {Reg. 12.} quando adultero con Bersabé y mató a Vrías, que después de hauer Daud confessado y dicho de corazón: "Pequé", le respondió el propheta: "Pues, también, a transferido Dios y commutado tu peccado y la pena d'él; es a saber, de yra de pena eterna, en pena y satisfacción temporal y por esso el hijo que te nascerá, morirá". Que este fue el principio de su penitencia y satisfacción, aunque no se niega poder ser tan ardiente la contrición de vno que bastasse por el mérito y gracia de Iesú Christo a que se remitiese todo el peccado, culpa y pena. Pero hablamos enlo ordinario y como comúnmente se haze o se suele hazer y esto, al fin, ha vsado la Yglesia Cathólica, que no puede errar desde los apóstoles acá, y no hay en ello que du- /34r/ -dar. Y a lo que dizen que Christo en el euangelio parece que admitía a perdón algunos sin que precediese en ellos satisfacción, ya respondimos arriba largamente que ellos venían con fe biua, la qual trae consigo propósito efficaz de emendarse y satisfacer y, también, que no se ha de traer en consequencia el exemplo de Christo, que era señor de la gracia y perdón delos peccados, para nosotros que solo somos dispenseros y repartidores de sus thesoros con razón y medida.

CAPÍTULO VIJ. A QUIÉN SE HA DE HAZER LA SATISFACCIÓN.

Es de notar que la satisfacción se puede hazer a quatro géneros de personas, es a saber:

A Dios.

A los superiores.

/34v/ A los yguales.

A los inferiores.

¶ A Dios, ha de satisfacer el penitente por el desacato que cometió contra su magestad en el peccado, quitándole quanto es de su parte la reuerencia y obediencia que se le deue y, assí, si quiere del todo huyr de su yra ha de tomar vengança de sí mesmo, acceptando de voluntad las tribulaciones y penalidades, cruz, trabajos y aduersidades, que de su mano bendita o por su permissão le vienen, y las penitencias que su confessor, que tienen sus vezes, le impusiere por su aluedrío regulado por la recta razón y reglas ecclesiásticas y doctrina de los sanctos, pensada la qualidad y posibilidad y

partes del penitente y la grauedad de los peccados confessados, aora sean limosnas, aora ayunos, aora oraciones o peregrinaciones o otros /35r/ trabajos y penalidades porque aunque las penitencias sean arbitrarias, como lo son, y no se hayan de poner con aquel rigor como en la primitiua Yglesia se imponían, pero de tal manera han de ser arbitrarias que el arbitrio no sea antojo ni como quiera tomado sino fundado en justicia templada con misericordia, como diximos. No que absueluan peccados graues con penitencias ligeras como hazen muchos confessores mal aduertidos con notable menosprecio deste sancto juyzio y sacramento y con daño de su alma y de los penitentes también porque les muestran, quanto es de su parte a peccar, con más facilidad quando veen la floxedad de la disciplina y la facilidad del perdón.

¶ A los superiores, se ha de satisfazer también con obediencia, reuerencia y humildad, especialmente, haviendo- /35v/ -les desobedescido en alguna cosa particular con escándalo o menosprecio manifesto o haviendo mandado los propósitos de la Yglesia en virtud de obediencia o con excommunióon o con alguna censura, algo que el súbdito no haya querido cumplir, de manera que no ha de pretender el penitente por ninguna vía absolucióon de los peccados haviendo offendido a sus superiores y estando en su desobediencia sin que primero se reconcilie con ellos, según que el sabio confessor le aconsejara, si él no lo alcançare porque no se estiende a esto la dispensacióon que se da en los ordinarios priuilegios que se conceden.

¶ A los yguales también, satisfaziéndoles la injurias o daño que les haya hecho, aora sea en el cuerpo, aora en el ánima, aora en la fama, aora en in- /36r/ -teresse, haziendo primero lo que fuere en sí para reconciliarse con ellos o satisfazerles antes que pretenda la absolucióon y no venga a los pies del confessor, si le fuere possible, sin hazerla, como diximos, porque guardándola para después ordinariamente se oluida o se dilata mucho o se resfría aquel buen propósito de hazerla, aunque sea verdadero. Y si fuere la satisfacióon de tal manera que se haya de hazer con consejo del confessor, lo cierto y más seguro sería aconsejarse con él o con otra persona sabia, antes que se confiesse, de lo que deue hazer en aquel caso y poner por obra, pudiendo lo que assí le fuere aconsejado y luego venir a recibir el beneficio de la reconciliacióon. Este modo vsaua la antigua Yglesia en otro tiempo, /36v/ que ordinariamente precedía la satisfacióon a la absolucióon, y assí, se hazían más verdaderas penitencias que no agora, que todo parece que está estragado, de lo qual ha sido causa; o este abuso que se ha

introducido de pensar cada ignorante que puede elegir el confessor que quisiere y que más a su gusto le puede o suele absolver; o la mucha indulgencia y floxedad de los confessores, que se han más como señores del negocio que no como dispenseros y ministros de la gracia de Dios. Esta doctrina es muy conforme al euangelio {Math. 5.} en que nos manda Christo, nuestro redemptor, que si fuéremos a offrescer nuestra offrenda al altar y nos acordaremos, antes de offrescerla, que algún próximo nuestro tiene justa querrela de nosotros, que vamos primero a reconciliarnos con él y vengamos después a offrescer /37r/ nuestra offrenda y entonces será accepto a Dios lo que offresciéremos; y como la penitencia sea cosa espiritual con que el verdadero penitente sacrifica y mata su mala voluntad, es a saber, los peccados y malos affectos y la offresce a Dios con corazón contrito y humillado, como dize el Psalmista {Psalmo 50.}: "Es cosa conueniente y segura que vaya el peccador penitente sin querrela ni agrauio notable de nadie antes que offrezca su corazón a Dios y lo ponga en el altar de su misericordia". Pero no condenamos tanpoco el propósito bueno y efficaz aunque no preceda la obra.

¶ A los súbditos e inferiores, se ha de hazer la satisfacción de tal manera que no se vaya contra la auctoridad del officio del que es superior, queriendo guardar demasiada humildad con el súbdito. Esto se entiende {Augustinus in regnis} /37v/ no siendo claro y notable el agrauio y daño que le haya hecho, especialmente, en su fama, vida o interesse porque en tal caso llanamente se requiere hazer la satisfacción; pero si no bastara dar a entender al que por duras o affrentosas palabras huuiere castigado o reprehendido y que estuuiere d'él en alguna manera agrauiado, como lo que le hizo o dixo fue por odio de los vicios y amor de la persona y zelo dela justicia y no por hazerle daño ni offensa ni tenerle en poco o otra cosa, desta manera mostrándole beneuelencia en lo que se offresciere.

CAPÍTULO VIII. DE LA ORACIÓN Y LIMOSNA Y AYUNO.

Entre las obras penales que se suelen en la Yglesia imponer y aceptar por satisfacción son las princi- /38r/ -pales la oración y limosna y ayuno porque allende que son obras con que Dios se suele aplacar y satisfazer y remouer su yra de los peccadores, son también medicinas curatiuas de la flaqueza y enfermedad delos peccados; porque se opponen y son contrarias a los tres males pestilentes con que enferma lo más del género humano que biue la vida del viejo Adám; porque lo que hay en el mundo, como dize

sanct Ioan, o es concupiscencia {1. Ioan 2.} de carne, es a saber, de las cosas delectables al gusto y al tacto; o concupiscencia de ojos, que es desenfrenado desseo de cosas que dan deleyte al sentido de la vista; o soberuia de vida, que es ambición y vanidad y apetito de propria excelencia. Entre estos tres remedios que vsa la Yglesia contra los dichos tres vicios el más principal es la oración; /38v/ porque alcança mucho de Dios, si se haze como deue, allende que humilla al hombre y le subjecta a la poderosa mano de Dios, haziéndole entrar en el abismo de su nonada y poquedad para que todo penda de Dios. Haze también que pierda el hombre los bríos y animosidad de la parte sensual y házele solícito en las cosas de su saluación. Y, assí, se curan y se satisfazen mucho con ella los peccados de la soberuia e yra y accidia, y aún la concupiscencia de los ojos, que es vana curiosidad de ver cosas preciosas y de hermosura y estimación. El otro remedio, que es el ayuno, quebranta y doma la carne y satisfaze y cura los mouimientos de la luxuria y gula y ,también, refrena la concupiscencia de los ojos. Con la limosna, hecha con charidad, se curan y se satisfazen los peccados de la auaricia y, /39r/ también en parte, los de la embidia. Assí que estas tres son medicinas y son satisfacción de la vniuersidad de los peccados cada vna por su parte y, por esso, la sancta Yglesia y los que han sido grandres en ella han vsado mucho de estas sanctas medicinas, que los sanctos llaman virtudes purgatorias, castigando y humillando su cuerpo y renouándolo de día en día, assemjándose a Christo, su cabeça, y desterrando de sí el viejo Adám y reyno del peccado. Considere, luego, el penitente o prudente confessor la qualidad, edad, inclinaciones y posibilidad del peccador que padesce estas enfermedades y, conforme a ellas, aplicará lo que viere que conuenine y pudiere lleuar.

CAPÍTULO IX. DEL ELEGIR CONFESSOR.

Con estas disposiciones yrá el penitente con su pro- /39v/ -prio sacerdote, que es su proprio prelado o cura, o con el confessor que su prelado huuiere dado licencia para confessar porque este tal se ha de tener por idóneo y sufficiente y no es lícito a nadie elegir de otra manera confessor por aluedrío, aunque le parezca que lo puede hazer por alguna bulla o priuilegio que tenga, pues, no es razón que él se haga juez de la suficiencia o idoneidad del confessor y que se haga cura de su alma; porque no se dexa creer quando en los priuilegios o bullas se concede, que el que tomare la bulla pueda elegir confessor, que se dé licencia a humo muerto para que cada vno se confiesse con

quien quisiere; porque esto sería confundir el orden y policía de la república /40r/ -ca eclesiástica y dar ocasión para que cada vno biua libremente y sin subjección sin que nadie le pueda pedir cuenta de lo que es obligado a hazer. Y no sería menos daño que dar licencia en vna república para que quantos ignorantes e idiotas huuiesse en ella curassen de todas enfermedades a qualesquier enfermos, los quales daños no es de creer que el summo pontífice los quiera ni permita. Esta verdad, aunque siempre fue conocida y confessada por todos los doctos, pero ya agora el sancto Concilio de Trento la ha confirmado para quitar las dudas que en esta materia mouían algunos y para refrenar el abuso grande que hauía en escoger cada qual del vulgo confessor a su gusto; y, assí, ha determinado que no se pueda llamar idóneo /40v/ ni pueda ser electo por tal sino el que fuere approuado por el prelado y, por tanto, el penitente no deue confessarse sino con los tales so pena que, ni el confessor lo podrá hazer ni aunque lo intentasse a hazer, quedaría el tal penitente absuelto.

¶ Y aunque cumple el penitente con tomar confessor approuado por el ordinario, pero deue el que dessea la salud y mejoría de su alma poner gran diligencia en buscar para sí confessor delos mejores que pudiere hallar, como haría diligencia en buscar buen médico para sus enfermedades corporales, y porque acierte a escogerle sepa que en el buen confessor han de concurrir estas cinco calidades:

1. Que tenga aprobacón y licencia de su prelado para confessar, que sin esta no haría nada, como diximos.

/41r/ 2. Que no esté impedido por alguna suspensión o censura de suerte que no pueda absoluer porque constándole al penitente de tal impedimento no le deue escoger por confessor.

3. Que tenga sciencia sufficiente para discernir entre peccado y peccado y entre lepra y lepra o, a lo menos, para saber dudar y conoscer lo que tiene dificultad para informarse dello.

4. Que sea discreto para preguntar lo que haze al caso y applicar las medicinas y consejos que conuengan.

5. Que sea de buena opinión de vida para que sus consejos se reciban bien y hagan prouecho y para que ayude al penitente con sus buenos desseos y oraciones.

/41v/ *CAPÍTULO X. DE LA DESCOMMUNIÓN.*

También antes de yrse a confessar mirará el penitente en el discurso de sus peccados si alguno dellos es reseruado al superior o tiene annexa descomunión mayor de que su confessor no le pueda absoluer porque, en tal caso, primero deue yr a reconciliarse con su superior, como diximos arriba, y a pedirle con humildad le dé la absolución o licencia y commissión a su confessor para que le pueda absoluer; porque sepa que el que está ligado con descommunió mayor no es capaz del sacramento de la absolución.

/42r/ TERCERA PARTE QUE TRATA DE LA CONFESIÓN Y EXAMINACIÓN DE LA CONSCIENCIA POR LOS PRECEPTOS DE DIOS NUESTRO SEÑOR Y DE SU YGLESIA.

*

CAPÍTULO I. DE LO QUE SE HA DE HAZER ANTES DE ENTRAR EN LOS MANDAMIENTOS.

Llegando, pues, el penitente ante el sacerdote, hincará las rodillas delante d'él con toda humildad, como delante aquel que está en lugar de Dios, teniendo los ojos en tierra con vergonçosa confusión de su mala vida, de la qual va allí a dar cuenta y luego ha- /42v/ -rá la señal de la cruz ✠ diciendo: "Per signum crucis etc." y dirá.

La confesión general.

"Yo, peccador errado, me confieso a Dios y a sancta María y a sanct Pedro y a sanct Pablo y a todos los sanctos. Y a vos, padre, digo mi culpa, que he peccado en mal pensar y hablar y obrar y en muchas negligencias. Por mi culpa, por mi culpa, por mi gran culpa".

CAPÍTULO II. QUE SE ACCUSE DE LOS DEFECTOS EN LAS PARTES DE LA PENITENCIA.

Accútese ante todas cosas el penitente dela negligencia y remisión que ha tenido en emendar su mala vida y poner los remedios que eran necesarios para ello, como es de no hauer continuado la oración o no /43r/ hauer cumplido la penitencia o hauerla cumplido mal o hauerse descuydado en el exercicio de las buenas obras y en quitar y apartar de sí las próximas ocasiones delos peccados.

Accútese del desagradescimiento que ha tenido con Dios en reiterar muchas veces los peccados ya perdonados, especialmente, si con malicia o menosprecio los ha reiterado.

¶ Accútese, también, de no traer tan bastante el arrepentimiento y contrición quanto la grauedad de sus culpas lo requiere y de no hauer hecho tan diligente examinación de su consciencia, como era menester, para hazer cumplida confessión y de no traer tan efficaz propósito de emendar la vida y satisfazer por sus peccados porque en estas cosas se incluyen los defectos de las tres partes de la penitencia, los quales es bien que se con- /43v/ -fiessem porque ordinariamente se suele lleuar falta en ellos.

¶ Pero aduierta el penitente que si la falta que lleua en alguna destas tres partes de la penitencia fuesse muy notable por malicia o notable negligencia, no bastaría accusarse della en la confessión sino que sería obligado a reiterar la tal confessión, si assí la hiziesse con las dichas faltas.

¶ Como también es obligado a reiterarla, si se confessase a sacerdote que no le puede absolver, qual es el que no tiene licencia para oyr confessiones o que está descomulgado o suspenso de su officio; o si se confessasse el penitente y recibiesse la absolución estando descomulgado sin ser primero absuelto de la descomunió; o si hubiesse adrede partido la confessión de sus peccados confes- /44r/ -sando vnos a vn confessor y otros a otro porque, en estos casos, en lo ordinario es obligado a tornarse a confessar de los mesmos peccados con los demás enteramente porque no quedó absuelto dellos.

¶ Assí que lo primero verá si en la confessión passada tuuo alguna falta de las dichas notablemente y si las tuuo, repetirá la confessión passada y si no, hará confessión de los peccados que ha cometido dende la confessión passada y porque el peccado es quebrantamiento de la ley de Dios porque pueda el penitente más fácilmente contar sus culpas, discurrirá por los diez mandamientos que aquí se ponen y por las cosas que se encierran en cada vno dellos, accusándose de lo que ocurriere en cada qual.

/44v/ CAPÍTULO III. COMO EN CADA MANDAMIENTO SE MANDA LO BUENO Y SE UEDA LO MALO, SU CONTRARIO.

Aunque los mandamientos de la ley de Dios, quanto a lo que la letra suena, vnos venden el mal y otros nos manden el bien, pero con esto deue saber el christiano que

cada mandamiento, en cierta manera, haze todo esto junto porque con vn mesmo precepto se nos manda alguna virtud y sancto exercicio y se nos veda contrario ala tal virtud.

¶ Exemplo: en el primer mandamiento de la ley, según se escriue {Exod. 10} en el Éxodo, se veda que no se hagan ídolos para adorarse, donde parece vedarse el vicio abominable de la idolatría, pero junto con esto se manda y encomienda que honrremos , adoremos, temamos y amemos vn solo Dios sobre todas las cosas, las /45r/ quales virtudes son contrarias de la idolatría. Ítem, en el séptimo mandamiento veda Dios el hurto y por el consiguiente manda que se exercite la virtud contraria que es liberalidad y largueza, especialmente con los necesitados; también en el quarto expressamente manda que honrremos los padres y mayores y, por el consiguiente, se entiende que se nos veda el vicio contrario, que es desacatarlos y desobedescerlos; y así en los otros mandamientos, en los quales se manda algo bueno y se veda su vicio contrario. Y en esto también se conoce la perfección de la ley de Dios que todo lo comprehende.

¶ Y, así, guardará esta orden el penitente en el discurrir por ellos para examinar su consciencia, que juntamente tenga cuenta en cada mandamiento con lo vno y con lo otro, mi- /45v/ -rando en cada precepto como se cumple y como se quebranta y lo que en él se manda y veda, pues, el officio del sieruo de Dios no está en solo dexar de hazer mal, como enseña el propheta Daud {Psalm. 33}, sino en hazer bien y obrar virtud quando conuiene. De otra manera , poca obligación o no ninguna nos huuiera dexado Nuestro Señor para amar al próximo si su sancta ley no se entendiera desta manera.

CAPÍTULO III. DEL PRIMER MANDAMIENTO.

¶ Lo que se veda en él: {Éxod. 20} "No harás ídolos ni otras [e]sculpturas para adorarlas".

¶ Lo que se manda: {Diu. 6} "A tu solo Dios honrrarás y amarás sobre todas las cosas de tu /46r/ coraçón con toda tu alma y todas tus fuerças".

¶ Cómo se cumple: es a saber, que no aya en nosotros amor ni estimación que repugne ala de Dios ni temamos ni amemos ni tampoco estimemos o honrremos a nadie más ni tanto como a él; antes pongamos en él sólo, como en último fin y paradero nuestro, nuestra fe, esperançã, amor y fiuzia, amándole a él de por sí y todo lo demás

por él. Fiándonos d'él y recorriendo a él en nuestras necesidades espirituales y corporales siéndole gratos por los beneficios que d'él recibimos. Sintiendo bien d'él y de sus perfecciones. Temiéndole y siruiéndole como a nuestro Padre y único Señor verdadero. Creyendo lo que en su nombre nos enseña la Yglesia Cathólica y confessándolo a su tiempo, /46v/ quando sea menester, sin rastro de duda y sin declinar ni fauorecer a las doctrinas y errores contrarios. Honrrando a los sanctos y amigos de Dios. Preciando el culto diuino y sus ceremonias. Guardando orden en la charidad, es a saber, que ponga primero el amor en Dios de por sí, después la de los próximos más que sus cosas temporales.

¶ *Lo que ua contra este precepto y cómo se quebranta.*

De dos maneras se quebranta, es a saber, dexando de hazer algo de lo ya dicho en su tiempo y lugar y quando la razón guiada por fe lo demanda.

¶ De otra manera, haziendo cosas contrarias a las susodichas, es a sa- /47r/ -ber, dando la honrra que a Dios pertenesce, como es summa estimación, adoración y seruicio a alguna criatura, descreyendo, contradiziendo, dudando o teniendo curiosidad en escudriñar la fe cathólica o cosas que son sobre nuestra capacidad; communicando y fauoresciendo a los que esto hazen, como son los hereges; creyendo también sueños, hechizerías, encantamientos, abusiones, vanidades de astrólogos y fiando de pactos del demonio o procurándolos; confiando, también, el hombre locamente en sus méritos o en algunas criaturas o, por el contrario, esperando vanamente en Dios sin poner él nada de su casa o desesperando de su misericordia; quexándose de su justicia, murmurando o sintiendo mal de su prouidencia; vsando mal de su paciencia y misericordia tentándolo; /47v/ blasphemando su sancto nombre o de sus sanctos amigos; siéndole ingrato, recorriendo, principalmente, a otro que a él en los riesgos y necesidades; menospreciando el culto diuino y las ceremonias approuadas por la Yglesia; desordenándose con el amor de las criaturas, amándolas de por sí como último fin y peruertiendo la orden de la charidad.

CAPÍTULO V. DEL SEGUNDO PRECEPTO.

No jurar en el sancto nombre de Dios en vano.

¶ *Lo que ua contra este precepto y se ueda en él: Vsar mal e indignamente de los sacramentos y dela doctrina de Dios, nuestro señor, y de la oración y cosas suyas*

aplicadas a su culto. No teniendo reuerencia a Dios ni a sus /48r/ sanctos y templos en lo exterior por obras o palabras, cometiendo en ellos algún sacrilegio o desonestidad o desacato notable. Iurando muchas vezes, jurando sin causa o con poca reuerencia el nombre de Dios o de las criaturas, jurando cosas dudosas o falsas, perjurándole. Prometiendo o votando cosas malas o las buenas con temeridad o por mal fin. No cumpliendo o dilatando sin necesidad lo bien prometido, jurado o votado. Quebrantando los preceptos de la Yglesia y de sus superiores. No conformándose el religioso con la regla que ha votado o con el modo de biuir de su estado. Blasphemando con la boca, abominando, renegando, maldiziendo las criaturas. Siendo negligentes e indiscretos, desconfiados, descuydados, mal attentos e indeuotos en la oración y culto diuino, /48v/ quando lo tratan o son obligados a tratarlo.

¶ *A que obliga este precepto:* Obliga a las virtudes contrarias de lo que tenemos dicho, principalmente, a la cultura y honrra de Dios en lo que toca a la lengua y palabras. A vsar bien y dignamente y asus tiempos, quando con nuestra flaqueza pudiéremos y comola razón guiada por fe lo demandare, de todas las cosas sanctas en que se inuoca el nombre de nuestro Señor y donde obra su fuerça y virtud, assí como son sacramentos, doctrinas sanctas, oración, votos, juramentos, cosas sagradas. A inuocar, también, su nombre sancto y misericordia en las necessidades corporales y espirituales que cada día nos ocurren. A jurar con verdad, con reuerencia y con causa legítima quando se offresciere necessidad de chari- /49r/ -dad o de obediencia de los mayores. A poner, también, el hombre por obra lo que le conuiene hazer según su regla, estado y officio sin descuydarse dello.

CAPÍTULO VI. DEL TERCER PRECEPTO.

Sanctificar los domingos y fiestas.

¶ *Cúmplese este precepto bien:* oyendo missa entera deuotamente y sermón, si pudiere, procurando también estos días, quanto con el ayuda de Dios buenamente pudiere, a ponerse bien con Dios, apartando de sí los peccados y pidiéndole aquellos días particularmente socorro y gracia para salir dellos con sanctas meditaciones y desseos; oyendo o leyendo buenas doctrinas para prouecho del alma y encomendándole de coraçón sus necessidades y las de sus /49v/ próximos, teniendo memoria del beneficio de la creación y de los demás que de su larga mano ha recebido él y todo el

género humano, especialmente, por el de nuestra redención, que en la sancta missa se representa, y darle muchas gracias por todos ellos; exerxitándose, también, aquellos días particularmente en obras de charidad.

¶ *Lo que se ueda y con qué se quebranta.* Con las cosas contrarias a las susodichas y con el exercicio y ocupación de las obras que llaman manuales y seruiles que redundan en su prouecho y ganancia temporal, no haviendo notable necessidad o ley de charidad que obligue a lo contrario, o si ya no fuesse la ocupación tan poca que no impida notablemente la sanctificación dela fiesta.

/50r/ CAPÍTULO VII. DEL QUARTO PRECEPTO.

¶ Honrrarás a tus padres y madres.

Lo que se manda en él, es a saber, honrrar los padres naturales, de quien después de Dios tenemos el ser, y los espirituales, como son los prelados, curas de almas y confesores y a los maestros de doctrina y, también, a los que gouiernan temporalmente y, en fin, generalmente, a todos aquellos que están en lugar de Dios para nuestro prouecho y gouierno en la yglesia, república o casa donde moramos. A todos estos hemos de honrrar, sintiendo bien dellos, reuerenciéndolos, obedesciéndolos, socorriéndolos en sus necessidades y ayudándoles quando nos huieren menester, desseándoles bien y procurándoselo y rogando a Dios por ellos. Y haziendo, también, honrra a los mayores de edad.

/50v/ ¶ Lo que se ueda en este precepto y cómo se quebranta. Qvebrántase dexando de hazer algo de lo susodicho en su tiempo y lugar quando ocurriere la necessidad y oportunidad de hazerlo y mucho más se vedan las obras contrarias a lo susodicho, assí como es maldezirlos, desacatarlos, hazer burla dellos, no obedescerlos, responderles mal, irritarlos, murmurar y sentir maldellos, no socorrerlos, no ayudarlos en sus officios y estoruarles sus buenos intentos.

¶ También peccan contra este precepto los padres no dando a sus hijos lo que les deuen, como es doctrina, cuydado, exemplo y amor ordenado y custodia, ordenándolos bien para Dios. Y, también los maridos quando no hazen esto con sus mugeres, y las mugeres quando no tratan co- */51r/* -mo deuen con sus maridos; y los señores con sus sieruos y, también, los sieruos con sus señores.

¶ *Consideración particular acerca de los príncipes y p[re]lados y gouernadores.*

También peccan contra este mandamiento los príncipes y magistrados y prelados y, en fin, los que gouernan repúblicas assí ecclesiásticas como seglares porque son padres espirituales de sus súbditos y tanto más grauemente peccan quanto mayor es el daño que hazen con su yerro o negligencia a toda vna comunidad. Por tanto, examinarán en sí si se cumplen estas cosas que se siguen:

Si se reconocen por ministros de Dios en la tierra y padres de la república, rigiendo y gouernando no a su líbito¹ y antojo ni pretendiendo principalmente su prouecho e interesse sino para prouecho de la república que tienen a cargo.

Si tienen cuydado de la religión y de la justicia y de la paz en todo lo que está subjecto a su gouierno.

Si administran la justicia yualmente sin accepción de personas, no dissimulando los delictos en perjuyzio de su república.

Si en las gracias y beneficios o mercedes que distribuyen tienen respectu principal a los méritos y virtud y trabajos de los proueydos, tratándose en esto no como señores absolutos sino como príncipes christianos y dispensereros de Dios.

Si proueen buenas personas y prudentes y quales conuiene a los cargos.

Si, después de proueydos, tienen cuenta en saber e informarse como administran los tales sus officios.

Si despachan con breuedad los negocios que les ocurren.

Si tienen particular cuenta con las biudas, huérfanos, pobres y gente menuda que poco puede para oýrlos y subleuarlos de las injustas oppressiones que parescen.

Si agrauan y opprimen sus súbditos con injusticias, grauamientos o injustas imposiciones.

Si dan buen exemplo en su vida, trages, mesa y conuersaciones.

Si procuran tener buenos coadiutores y consejeros cabe sí, que les aconsejen y ayuden en los que conuiene al seruicio de Dios y bien de su república.

CAPÍTULO VIIJ. DEL QUINTO PRECEPTO.

¶ No matarás.

¹ En la obra pone bien claro *libito*, por eso se mantendrá aunque su significado sea el del vocablo *libido* y no se encuentre registrado en diccionario ni glosario alguno.

¶ Es a saber, no hazer ni dessear /52v/ ni tener propósito de hazer daño corporal al próximo, si ya no es interuiniendo mandado justo del superior o auctoridad pública que los pueda mandar.

¶ *A lo que obliga y cómo se cumple*, siendo benéuolo, manso, charitatiuo y misericordioso con amigos y enemigos.

¶ *Lo que se ueda en este precepto y cómo se quebranta*: dexando de hazer lo susodicho en el tiempo, lugar y sazón que conuiene hazerse y haziendo algo desto que se sigue, es a saber, matando o procurando la muerte al próximo, hiriendo, siendo cruel, maltratando de manos, affrentando o desseando o procurando algo desto al próximo o aconsejando o incitando o dissimulando pudiéndolo estoruar. Y si fuere juez el que lo haze o ministro de /53r/ justicia; excediendo la orden de justicia o no teniendo buena intención; teniendo yra y rancor con el próximo; diziendo palabras injuriosas o haziendo cosas que prouoquen a enemistad y odio con el próximo; trayendo vandos, enemistades, parcialidades; metiendo cizañas, chismeando, sembrando discordias y despertando renzillas, litigando mal o porfiando y bozeando de manera que se pueda venir a las manos o a dezirse injurias; dexando de dar auiso y consejo al próximo en los peligros que le pueden acaescer, pudiéndolo hazer y siendo necessario; exercitándose también con las armas indiscretamente, esgrimiendo, justando o torneando o haziendo cosas desta manera en que temerariamente se ponga a algún peligro que probablemente suele acaescer, o procurando que otros lo ha- /53v/ -gan, y, generalmente, haziendo algo indeuidamente que pueda venir en daño corporal del próximo.

CAPÍTULO IX. DEL SEXTO Y NONO PRECEPTO.

No fornicar ni dessear la muger agena.

¶ Es a saber, no tener acceso carnal ni dessearlo sino fuere con su propria muger ni la muger con el hombre que no sea su marido.

Lo que se manda en este precepto: vsar casta y honestamente el casado del sancto estado del matrimonio y conseruación de la muger. Ser casto, templado en el comer y beuer, honesto en las palabras y trages y huyr los tratos y conuersaciones que pueden traer a peligro desto y, también, se manda procurar los remedios propinquos con que el peccado bestial de la luxuria se destierre, /54r/ los quales se pondrán delante quando se trate de los peccados mortales.

¶ *Lo que se ueda en este precepto y cómo se quebranta:* teniendo acceso carnal o exercitando obra de luxuria y delectación carnal de qualquier manera que sea, fuera de con su muger.

¶ Explicar deue aquí el penitente los modos en que acerca del peccado de la luxuria contra este mandamiento se viere culpado, sin nombrar ni explicar en singular las personas con quien ha peccado, pero deue declarar en especie la suerte de la persona con quien ha offendido a nuestro Señor porque suele variar esto la naturaleza de los peccados.

Los quales peccados de luxuria se reducen a seys diferencias, es a saber, adulterio, que es acceso con casado o casada; sacrilegio con persona /54v/ dedicada a Dios por especial dedicación, como persona religiosa y también por ser en lugar sagrado; [e]stupro con virgen, especialmente, si es con engaño; incesto se llama quando es con persona a quien tenga parentesco o afinidad dentro del quarto grado; simple fornicación es con persona soltera y libre; bestialidad se llama la que se comete con animal bruto. Todas las quales especies no hay necesidad de declararse con extensión por ser materia peligrosa y abominable. Péccase, también, en lo accessorio, antecente o concomitante o conseqüente a esto, como es en las vistas, tocamientos ilícitos, messages, cartas, presentes, dádiuas, offertas, trages, músicas, inuenciones, vanidades, olores curiosos y vsos de otras cosas lasciuas que incitan a esto, vsando también mal y con desone- /55r/ -stidad de la conuersación de la propria muger o contra la orden de naturaleza o con peligro estando ocupada con preñez o con su regla; contrayendo o celebrando matrimonio contra los [e]statutos de la yglesia o precepto de su p[re]lado; comiendo también o beuiendo demasiado o comiendo manjares o tomando cosas que inciten a esto; induziendo o aconsejando o dissimulando o no impidiendo, concurriendo en algo de lo susodicho por obra o por palabra o por algunas señales o deteniéndose en pensamientos semejantes o consintiendo con voluntad en ellos. Y, al fin, se quebranta con todo género de luxuria y desonestidad.

/55v/ *CAPÍTULO X. DEL SÉPTIMO Y DÉCIMO PRECEPTO.*

No hurtar ni dessar las cosas ajenas.

¶ Es a saber, no tomar por fuerça ni vsurpar ni detener las cosas ajenas sin razón o causa legítima.

Lo que se manda en este precepto y cómo se cumple: guardando la virtud de la justicia que no vsurpe nada ageno y dé a cada vno lo que es suyo, siendo liberal quando Dios y la razón lo demanda, especialmente, con los pobres, si tiene de qué, y sino con la buena voluntad y desseo de que sean socorridos.

¶ *Lo que se ueda en este precepto y cómo se quebranta:* dexando de hazer algo de lo susodicho quando la razón lo demanda y, también, hurtando a escondidas o manifestamente con fuerça /56r/ y violencia o alçándose con lo ageno o participando dello o tomando cosas sagradas o de lugar sagrado o mandando o aconsejando o executando o alabando el mal propósito en esto o no estoruándolo, pudiéndolo hazer, o no manifestándolo o no restituyendo luego lo mal lleuado pudiéndolo restituyr. También pecca contra este mandamiento el que vsurea o tiene algún trato o officio en que gane interesse indeuidamente y con daño de los próximos; el que comete simonía, vendiendo o comprando la gracia de los sacramentos o beneficios o cosas desta manera; el que vende por más de lo que vale la cosa o compra adelantando o vende al fiado el tiempo porque espera; el que juega con ventaja o con quien no puede /56v/ enagenar lo que juega o juega con fraude o mucha cantidad o mucho tiempo porque todo esto es especie de cobdicia; el que defrauda los diezmos y primicias deuidas a los ecclesiásticos o los tributos deuidos a los reyes o príncipes o haze engaño en los pesos o medidas o en las cosas que vende, defraudando en la substancia o cantidad o qualidad delo que vende o trueca; el que no paga las deudas que deue pudiendo; el que retiene lo ageno contra voluntad de su dueño o no restituye con fidelidad lo hallado o depositado en él; el que no da limosna al necessitado, pudiéndolo hazer; y el que dessea o procura bienes agenos para sí indeuidamente o restituye el mal o no gasta lo que conuiene conforme a su estado o gasta demasiado y quando no conuiene. Y, al fin, se quebranta este mandamiento /57r/ -miento siendo cobdicioso, auariento, tramposo o dissipador.

CAPÍTULO XI. DEL OCTAUO PRECEPTO.

No leuantarás falso testimonio.

¶ Conuiene, a saber, refrenar la lengua de los daños de sí y del próximo y de toda mentira y mal testimonio.

¶ *Cómo se quebranta:* diziendo algún falso testimonio en daño del próximo o oyéndolo de buena gana o induziendo o siendo dausa que otro lo haga echando sus

faltas en público, sabiéndolas pocos o descubriéndose las faltas secretamente, agrauándole y estendiéndole sus defectos o encubriéndole sus virtudes, lisogeando, alabándole sin razón y fuera de propósito o por mal fin o exasperando al próximo sin razón, murmurando, mintiendo o chis- /57v/ -meando, acusando, mordiendo, difamando, mal sospechando, siendo curioso en saber vida y secretos ajenos, diuulgándose los, armándole calumnias, poniéndole estropieços para que pierda su fama y buen nombre, estendiéndole su mal nombre maliciosa o temerariamente, juzgando con temeridad acerca de cosa semejantes o no estoruándolo pudiéndolo hazer, holgándose de la mala opinión del próximo, pesándole que tenga buen nombre, mostrando imbidia de sus gracias, obras y buenas partes, no dándole consejo ni corrección, pudiéndole aprouechar o dexando de dar buen testimonio del próximo quando conuenga y se manda por quien se puede mandar. Y, al fin, se quebranta con todos los efectos del peccado de la imbidia, que es la raíz y fuente delas cosas que se vedan en este precepto, /58r/ porque casi todo ello nasce de pesarnos de los bienes del próximo y holgarnos de sus males.

Cúmplese este precepto: aprouecharo con nuestras palabras a los próximos, quando conuenga hazerse sin perjuyzio dela verdad, y con los contrarios de las cosas que tenemos dichas, especialmente, tratando verdad en todos los hechos y dichos y en los testimonios que del próximo diremos; holgándonos que sus virtudes se estiendan, encubriendo sus faltas, escusando sus defectos sin perjuyzio de la verdad y echándole a buena parte las cosas dudosas, sintiendo y hablando bien d'él sin yr contra la verdad, procurando, quando se offrezca, que otros lo hagan assí. Y, al fin, teniendo charidad, la qual, como dize sanct {2. Cor. 18} /58v/ Pablo, por ser paciente y benigna todo lo suffre y encubre y todo lo echa a buena parte sino lo que de sí es malo o tiene manifiesta especie de mal.

Corrección fraterna. Pertenesce, también, a lo affirmatiuo deste precepto la corrección fraterna, de la qual hay particularmente que considerar y es que, como sea medicina del alma para que el próximo salga de peccado o no cayga en él, es menester tener prudencia christiana en aplicarla a la persona en el tiempo y sazón que viéremos que hará prouecho o, probablemente, creyéremos que no hará daño sino que antes aprouechará algún tiempo y, entonces, somos obligados a hazerla so pena de graue peccado y, aunque todos tienen obligación a ella, pero los prelado y curas de almas,

principal- /59r/ -mente, y los predicadores y los gouernadores y padres de familia y mayores de edad y de autoridad tienen más obligación cada vno en su grado, no solo por obligación de cha[ri]dad sino también algunos, como son los mayores en la yglesia, por obligación de justicia y superioridad, apremiando por penas a los que biuen desordenadamente quando no basta la exhortación paternal para que biuan bien.

CAPÍTULO XII. DE LOS PRECEPTOS DE LA YGLESIA, QUE SON SEYS.

Seys preceptos hallo que casi son generales en toda la Yglesia, los quales somos obligados a guardar cada vno en su grado por la obligación que tenemos de obedescerla, como a madre nuestra, y a los que en ella presiden por tener el lugar de Dios.

/59v/ *El primer precepto es oyr missa los domingos y fiestas de guardar según la costumbre de su diócesi.*

Cúmplase oyéndola entera, y si puede ser la mayor donde haya ayuntamiento christiano, porque la común oración y hecha de vn coraçón se ayuda mucho; oyéndola, también, con reuerencia y deuoción y con buen mouimiento, rogando a nuestro Señor por sí y por los que más necesidad tienen, desseando la gracia de nuestro Señor y procurando, quanto con el ayuda de Dios pudiere, tener propósito y desseo de salir del peccado, si estuuere en él, y si se sintiere mal sin él, desseando la conseruación dela gracia y amistad de Dios.

Quebrántase con dexar de hazer algo delo su- /60r/ -sodicho o de hazer lo contrario.

Segundo precepto, ayunar los días que la Yglesia lo manda.

¶ Es a saber, quaresma, quatro témporas, viglias y los viernes y sábados comer como de quaresma, conformándose con la costumbre de la tierra y diócesi en que biue.

Este precepto incluye en sí dos cosas, es a saber, la abstinencia christiana, que es comer vna vez al día con templança y castigación del cuerpo; otra, la determinación de los manjares, que no se ha de comer carne ni hueuos ni leche ni queso ni cosa destas sin necesidad o priuilegio.

Quebrántase dexando de ayunar los tales días sin causa razonable y comiendo más de vna vez; o comiendo antes de mediodía por tiempo /60v/ notable; o comiendo demasiado notablemente o con notable curiosidad y golosina; o comiendo la noche antes con demasía notable en fraude del ayuno; o ayunando con indiscretas abstinencias

en daño notable del cuerpo; o ayunando supersticiosa y iudaicamente o comiendo carne, huevos, queso o cosas de leche en días vedados sin tener necesidad y licencia de su confessor o del médico, teniendo aparejo para pedirla y no teniendo priuilegio para ello. También estos días se deuen particularmente abstener de peccar, exercitándose en sanctas obras, especialmente, en la sancta oración y limosna para que les sea fructuoso el día sancto.

Nota: En el modo del comer en los sábados, que porque hay diuersidades de vso por la diuersidad de las tierras, el christiano piadoso confor- /61r/ -marse ha con la costumbre de la tierra donde morare, si quisiere biuir sin escándalo según la regla moral de sant Ambrosio y, assí, se acusará del peccado que huuiere hecho contra la tal costumbre, especialmente, si ha peccado con menosprecio o con escándalo.

Tercer precepto, pagar las décimas y primacías donde se suelen pagar de antigua costumbre.

¶ Van contra este precepto y son obligados a restitución los que no las pagan o los que las pagan con alguna falta o los que pagan de lo peor y los que no las pagan de todas las cosas que es costumbre de pagarse en aquella tierra.

¶ Cúmplase con hazer lo contrario a todo esto en su tiempo.

/61v/ *Quarto precepto*, confessarse, alomenos, vna vez en el año por Pascua de resurrección con su proprio sacerdote o quien su prelado le señalare.

Quebrántase no confessando en este tiempo o confessando fingidamente sin las partes necessarias, confessando por fuerça y mala gracia, no confessando con su proprio prelado o cura o con quien él señalare sino, temerariamente y a tiento, confessando con quien pensó que no tenía la tal licencia o, ya que se confiesse con sacerdote que tenga licencia, si se confiesse con quien ciertamente sabe ser ignorante o indiscreto o peruerso de mala vida o impedido que no le puede absolver.

¶ Cúmplase haziendo lo contrario de todo esto a su tiempo.

/62r/ *Quinto precepto*, recibir el sancto sacramento por el mismo tiempo de Pascua de resurrección, teniendo edad y disposición para ello y no vedándose su proprio confessor.

Quebrántase dexando de comulgar en el dicho tiempo de Pascua sin acuerdo de su confessor; o comulgando sin preceder arrepentimiento de sus culpas y satisfacción y confesión, pudiendo hauer buen sacerdote para confessarse; o comulgando sin

reconciliarse con los que ha offendido, pudiéndolo hazer; o comulgando con poca fe o no estando ayuno desde la medianoche abaxo; o comulgando por mano de otro que no sea su proprio sacerdote o no dando licencia para ello; o huiendo /62v/ comulgado en otra parte no queriendo dar razón a su proprio cura de cómo lo ha hecho, aunque tuuiesse priuilegio de comulgarse en otra parte; o comulgando con poca reuerencia y sin deuoción.

¶ Cúmplese haziendo lo contrario de todo esto a su tiempo.

¶ *Sexto precepto*, no celebrar bodas en los tiempos vedados por la Yglesia, es a saber, desde el Aduiento hasta el día dela Epiphanía y también desde el Día de la Ceniza hasta la octaua de Pascua inclusiue, según la nueva ordenación del sancto Concilio de Trento {Ses. 24 ca. 10}, el qual precepto, aunque en lo que toca a obligación se entiende solamente de la cerimonia y solemnidad de la missa de los casados, pero también es loable consejo que los casados se abstengan del acto conjugal /63r/ en estos tiempos y en los días que son de ayuno y de oración pública y grandes festiuidades porque de creer es, que estos días, vedó la Yglesia las ceremonias de la missa, no tanto por sí como por impedir en ello el acto conjugal que se sigue de la solemnidad de las bodas porque resfría vn poco el feruor de la oración conforme al precepto de sanct Pablo, que {1 Cor. 7} dize que los casados no se defrauden sino a cierto tiempo para vacar a la oración.

¶ *Quebrántase* quando en algunos días destos se celebran bodas o en otros días sanctísimos y de grande celebridad se tiene accesso con la muger, lo qual se ha de entender no huiendo peligro de caer en peccado alguno los casados por dexar de satisfacer la deuda natural, pero nunca hay peccado mortal /63v/ -tal en ello sino se haze por menosprecio. También peccan los que quieren celebrar matrimonio en no disponerse con la oración y buenos propósitos y mouimientos para recibir este sacramento sancto del matrimonio y començar vida de vn estado tan sancto y tan difficultoso y para recibir las bendiciones de la Yglesia, pero el día de hoy casi todos se casan gentilica y profanamente, que es cosa de gran dolor.



/64r/ *QVARTA PARTE DE LOS PECCADOS MORTALES Y SUS REMEDIOS.*

CAPÍTULO I. DE LA SOBERUIA.

Soberuia es vn appetito desordenado de honrra y excellencia.

¶ *Peccase en él capitalmente.*

En no reconocer a Dios por dador de lo bueno que el hombre tiene; en serle ingrato; en pretender en las cosas buenas que haze, o malas que dexa de hazer, más su honrra que la de Dios; en dessear honrras, cargos, dignidades, estados y preeminencias para mandar y ser tenido y adorado, sin hazer cuenta /64v/ con lo que puede y meresce ni con los medios y demasía con que los procura; en ingerirse en ellas; en inuentar nouedades que pueden traer peligro o ser lazo y ocasión del mal y en acometer cosas arduas sobre su posibilidad sin tener partes para ello; en tener de sí crédito que es singular en lo bueno que tiene y que no se le puede nadie ygualar; en atribuirse lo que no tiene; en menospreciar o desdeñar por obra o palabras los próximos, como que no se pueden comporar con él; en atribuyrse o holgar que le atribuyan honrras o excellencias que no le conuengan y en jactarse él dellas o de cosas malas que él aya hecho; en traer pompa y aparato demasiado o contra su estado, assí como en el vestir, comer y acompañamiento y en el tratamiento de su persona; en indignarse con- /65r/ -tra sus próximos porque no le adoran y estiman; en dessear preceder a sus yguales o ygualarse y no reconocer a sus mayores; en pesarle que le vayan a la mano en lo que pretende, malo o bueno; también por enloquecerse en las prosperidades y murmurar y tener poca paciencia en las aduersidades sin hazer cuenta de lo que meresce; en desdeñarse del officio o vocación que tiene, paresciéndole que meresce más; en fingir sanctidad no teniéndola; en encubrir sus faltas quando tiene obligación a manifestarlas; también peccan en este peccado los que son porfiados a querer salir con la suya, los curiosos de saber cosas peregrinas y vanas, los que no se quieren conformar con el parescer de los mayores y más sabios y los desobedientes a sus mayores.

/65v/ *¿Cómo se defiende el hombre deste peccado? Con la uirtud de la humildad.* Defiéndese el hombre deste peccado con la virtud de la humildad, principio y fundamento del edificio christiano, la qual consiste en vn verdadero y cordial conocimiento de sí y de su miseria e imperfecciones y en el conocimiento de Dios y de su bondad, justicia y misericordia y de sus infinitas perfecciones y en querer y dessear estar sujeto a Dios y a su ley; en obedescer y escuchar a los superiores y que más saben; en no querer preceder a los yguales ni menospreciar a los menores, sintiendo de sí y de sus cosas con modestia christiana; exercitándose muchas veces en cosa

humildes; rompiendo la animosidad y descompassada altieuz de nuestro apetito, teniendo delante siempre el exemplo de Iesú Christo, /66r/ conformándonos con su cruz y con los exemplos de sus sanctos para imitarlos y teniendo el hombre siempre ante sus ojos los profundos juyzios de Dios y sus propios defectos y lo mucho que deue a nuestro Señor.

CAPÍTULO II. DE LA YRA.

Yra es apetito desordenado de vengança.

¶ Todas sus especies las diximos en el quinto mandamiento porque contra él suele yr este peccado principalmente y, por esso, no hay necessidad de hazer aquídellas particular consideración.

¶ *Los remedios deste peccado.* Son, en general, remedios para este peccado casi los mesmos que eran para el vicio de la soberuia y para especial remedio deste peccado de yra, que todo es turbulencia y desatino, aprouechará mucho considerarlos effectos malos y daños que el peccado de la yra /66v/ trae consigo, especialmente, quando se refirma y assienta en el coraçón del hombre. Porque quanto a lo primero saca al hombre de sí y pónelo en el número de los animales brutos por el tiempo que dura la yra, que ni entonces entiende la razón ni aún la escucha; destruye, también, la charidad christiana, en que consiste la vida del alma, porque haze que aborrezcamos y desseemos mal a nuestros próximos y se lo procuremos; destruye, también, la paz y sosiego de las repúblicas; porque la yra trae consigo porfias y quistiones y injurias y, luego, homicidios, de lo qual se sigue la perturbación y perdición de pueblos y aun de reynos, especialmente, quando esta pasión reyna en los coraçones de personas poderosas. También aprouecha para desterrar este peccado el exercicio dela sancta virtud de /67r/ humildad; porque como la yra por la mayor parte se engendre y despierte del menosprecio aparente o verdadero con que los hombres se veen ser menospreciados de otros, sentirlo ha poco o nada el bien exercitado en esta sancta virtud; porque el humilde christiano da fe poco o no nada por los menosprecios particulares de su persona; porque siempre está ocupado en considerar lo poco que es y meresce y antes tiene por gran felicidad quando sin culpa suya lo persiguen y humillan. Es, también, su propria medicina para este peccado la virtud de la sancta paciencia christiana; con la qual, como Christo nos enseña, se poseen {Luc. 25} las almas y somos señores de nosotros

mesmos; con la qual suffriendo, vencemos a los que nos injurian porque con firme fe esperamos la bienaventurança sin fin que está prometida a los /67v/ que vencen sus apetitos desenfrenados y se hazen fuerça a sus inclinaciones. Y ayuda, también, mucho para tener paciencia lamemoria delas passiones, persecuciones y humildad de la cruz de Christo, nuestro señor y capitán, cuya vida y humildad hauemos de tomar por exemplo de nuestra vida y costumbres para que con esta consideración crucifiquemos y mortifiquemos nuestra bestial animosidad y soberuia. Y porque para esta mortificación christiana, por ser tan contra nuestra mala inclinación, hauemos menester especial ayuda de Dios, conuerná mucho que con el exercicio de la sancta oración le pidamos a Dios esta humildad y paciencia y mortificación.

¶ También es prouado y prudente remedio huyr el christiano de las ocasiones, es a saber, apartarse de conuersaciones y tratos de hombres contenciosos, porfiados y aparejados a quistio- /68r/ -nes y injurias y, ya que por nuestra flaqueza se offrezca algún sinsabor o amargura con el próximo, conuiene reconciliarse con él luego, si es possible, como enseña el apóstol y los santos {Ephe. 4.} porque muchas vezes de liuianos enojos y de pequeñas centellas se suelen encender grandes fuegos y venir inconuenientes difíciles de remediar.

CAPÍTULO III. DEL PECCADO DE LA EMBIDIA.

Embidia es tristeza y pesar desordenado del bien del próximo o plazer desordenado de su mal.

¶ Este peccado va contra el quinto, séptimo y octauo mandamientos porque quando la embidia es acerca delos bienes del cuerpo va contra el quinto mandamiento y quando es en bienes de fortuna va en contra el séptimo y quando es contra los bienes de la fama va contra el octauo y aun algunas vezes hay embidia de los bienes de /68v/ gracia y entonces es peccado endiablado que va contra el SpírituSancto.

¶ Mirará bien el penitente lo que en esto se podrá acusar y el confessor lo que le podrá preguntar.

Del contrario deste peccaso y de la cura d'él con la uirtud de la charidad. Este peccado, más diabólico que humano y que tanto ensangosta la anchura del corazón, se cura con la virtud de la charidad, la qual es principalíssima entre todas las virtudes y que más nos haze semejantes a Dios y que propriamente haze a quien la posee verdadero

discípulo de la escuela de Iesú Christo, la qual, como no sea otra cosa sino vn diuino fuego y calor que enciende y ensancha el coraçón humano, capaz de Dios, para que le ame de por sí y a los amigos y enemigos y las demás cosas por Dios. Assí es la legítima medicina /69r/ para contra esta pestilencia.

¶ Esta sancta virtud, como sea el fruto más principal del Spíritu Sancto, hauémosla de mendigar, assí para poseerla como para conseruarla, del mesmo Dios con gemidos continuos y heruientes desseos y obras pías, especialmente, de misericordia y con oraciones continuas diziendo siempre de coraçón a Dios: "*Adueniat regnum tuum*": "Venga en nos, Señor, el reyno de tu Sancto Espíritu", porque todo él se summa y consiste en la possessión desta sancta virtud, pues, ella haze que en nosotros no haya ni reyne otra voluntad que la de Dios y nos haze sufficientes para todo. Con ella todo lo suffrimos, en todo passamos con ygualdad, con ella nos gozamos de los bienes de nuestros próximos y nos condolemos de sus necessidades, y mucho más si son espirituales y, al /69v/ fin, con ella tenemos todo lo que se esconde y se manifiesta en las diuinas escripturas, como dize el glorioso Augustino {Augu. de laudib. charitat}, y sin ella no vale nada el resto por mucho que parezca que queda para hecho de tener derecho alcielo.

CAPÍTULO IIII. DE LA LUXURIA.

Lvxuria es appetito desordenado acerca delos deleytes corporales y, especialmente, acerca de las delectaciones del tacto. Deste peccado diximos ala larga enel vj mandamiento y de todas sus especies.

Los remedios contra luxuria y para guardar el sexto mandamiento. Los principales remedios deste peccado son: refrenar quanto nos fuere possible las imaginaciones torpes, que son la fuente de todas las offensas que se hazen contra nuestro Señor en este peccado y es menester, también, rogar a Dios con grande instancia que aparte de nuestra alma esta mala semilla de /70r/ pensamientos desonestos, los quales por poco que se dexen reposar en el alma apenas la dexa sin alguna manzilla; y también aprouechará castigar y exercitar el cuerpo en las cosas laboriosas y pías, como ayunos, vigalias, peregrinación, oración, meditación, disciplinas, lección de escripturas y de exemplos de sanctos y, también, huyr la ociosidad y aparterse, sobre todo, delas ocasiones y malas compañías y conuersaciones porque la victoria deste pecado está en huyr a los principios. Ayudará, también, mucho la moritificación delos appetitos y la

remplança en el corazón y en los regalos de la carne y, principalmente, nos armaremos contra este peccado con la continua meditación de tres cosas, es a saber, de la muerte, del juyzio final y del infierno.

CAPÍTULO V. DE LA GULA.

Gvla es vn apetito desordenado acerca de las delectaciones del gusto.

/70v/ ¶ Peccan en este peccado los que ponen demasiado cuydado y diligencia en las cosas del comer y beuer y los que comen y beuen más de lo que es menester para su buena disposición, según su costumbre, o comen y beuen más de los que demanda su estado, guiado por la buena y christiana razón.

¶ Péccase, también, en comer o beuer algo para fin desordenado de luxuria, en buscar cosas exquisitas con golosina para contentar al gusto sin tener dellas necesidad; en comer con desonestidad y con gestos, triscando y mofando y burlando; y en mezclar algo en la comida para que los otros salgan de seso o peligren o en ser causa que algunos hagan algo desto; y en quebrantar los ayunos de la suerte que diximos arriba, en el segundo precepto de la Yglesia.

¶ *Los remedios deste peccado, que son temperancia y ayuno christiano.* /71r/ Este peccado de la gula y su consiguiente, que es la luxuria, se pueden desterrar con la virtud contraria, que es la temperancia, la qual consiste en la moderación del comer y beuer y otras cosas del gusto, teniendo respecto a la buena disposición, costumbre no corrupta, estado, edad y posibilidad, según la buena razón y prudencia lo enseñare; no excediendo ni faltando notablemente, inclinando antes a vn poco de rigor contra el cuerpo que no a indulgencia y regalo.

¶ Y, también, directamente se destierran con el exercicio del ayuno christiano, el qual consiste en castigar y humillar el cuerpo sano y robusto con la abstinencia de los manjares con la discreción y sin superstición, subjectando la carne al espíritu que no se rebelle contra él trayéndola siempre en necesidad.

/71v/ CAPÍTULO VI. DEL PECCADO DE LA AVARICIA.

Avaricia es desordenado apetito de adquirir y retener el dinero y otros bienes temporales.

¶ Peccan en ella los simoniacos, los ladrones, los sacrílegos, los hombres que tienen malos tratos y officios de ganancias injustas, los que compran adelantando o venden fiado, añadiendo o quitando del precio por razón del tiempo, los que detienen lo ageno o toman prestado y no pagan pudiendo, si lo dilatan contra la voluntad de su dueño, los que detienen o defraudan lo empeñado o depositado o hallado o confiado contra la voluntad del dueño, los que no gastan quando ni como conuiene a su estado, los que no son liberales con los pobres, guardando la orden de la charidad y los que ponen su ánimo y todo su estudio en adquirir o conseruar los bie- /72r/ -nes de fortuna, oluidándose de sí y de Dios y los pródigos que gastan demasiado contra razón quando y como no conuiene.

Lo demás que toca a este peccado, diximos en el séptimo mandamiento.

¶ *Los remedios deste peccado.* Euitase este peccado con el exercicio de tres virtudes morales: iusticia, liberalidad y misericordia.

Con justicia, que es virtud que da a cada vno lo que es suyo y no detiene nada ageno.

Con liberalidad, que es virtud con que se distribuyen y gastan los bienes temporales quando y como y con quien conuiene.

Con la virtud de la misericordia, que es vna cordial compassión delas necessidades y miserias del p[ró]ximo, con la qual se ablanda la dureza del ánimo del auariento. Y, al fin, se euita con no poner ánimo en los bienes temporales, /72v/ ni en el adquirirlos y conseruarlos, de manera que por ellos perdamos a Dios, que es nuestro verdadero bien, sino que antes vsemos dellos paralo que son, que es para gastarlos como conuiene a su seruicio y prouecho nuestro y delos próximos.

CAPÍTULO VII. DEL PECCADO DE LA ACCIDIA.

Accidia es vn fastidio para emprender y proseguir las cosas del camino de Dios.

Pecca en este peccado los pusillánimos, que siempre hallan inconuenientes en las cosas buenas, los tibios, los torpes, negligentes, los desesperados, los floxos, que no se quieren poner a ningún trabajo en las cosas que tocan al seruicio de Dios y a su saluación o bien delos próximos, los ociosos, los que haronean y emperezan y de día en día andan dilatando los buenos intentos, los que se descuydan del buen nombre christiano y delo que han de hazer conforme a su vocación /73r/ en el camino de Dios y

los que se descuydan de la sancta oración y de pedir a Dios ayuda en las necessidades corporales y espirituales, los que despiden de sí las inspiraciones y buenos mouimientos y desprecian los buenos consejos euangélicos y los exemplos de sanctos y no hazen lo que Dios y sus ministros mandan, los que pierden y gastan mal el tiempo.

¶ *Del contrario de la accidia que es la esperança.*

Destiérrese este peccado [...] con el exercicio de l- [...] -tud de la esperança [...] -tende el hombre co- [...] sí, que es a Dios [...] gracia y su gl- [...] -preciar los [...] riesgos [...] -des [...] /73v/ -frescer. Llámala sanct Pablo áncora, y con gran razón, porque haze en el {Heb. 6} alma el effecto que suele hazer el áncora en el mar, en el tiempo de las tempestades, es a saber, que la tiene fixa e immouible en el fin y puesto que deue estar; que es Dios, aunque más le parezca al sentido impossible o difficil o apartado; o que se dilata mucho lo que se espera, pero como esta esperança sea fruto legítimo del Spíritu Sancto no se puede adquirir ni conseruar sino continuando mu- [...] la sancta oración. Y, assí, es me- [...] que esta se vse mucho en todo [...] desta vida peligrosa sino [...] -e el reyno del peccado [...] parte de nuestro [...] *contra*

/74r/ Según la variedad de los doctores, en vna de siete maneras le² pecca contra el Spíritu Sancto y todas ellas son peccados grauíssimos y por esso se haze especial mención dellos, aunque se pueden reduzir a los peccados ya dichos, si bien se entienden, y son las siguientes:

1. Desesperar de la misericordia de Dios.
2. Presumir de los propios merescimientos.
3. Impugnar la verdad cathólica ya conocida.
4. Blasphemar, atribuyendo lo que es de Dios a las criaturas o al contrario.
5. Hauer embidia de la gracia del próximo.
6. No tener voluntad de hazer penitencia con obstinación.
7. Aborrescer a Dios.

CAPÍTULO IX. /74v/ LOS PECCADOS QUE EN LA ESCRITURA ESPECIALMENTE DAN BOZES A DIOS PARA PROUOCAR SU JUSTICIA SON QUATRO.

1. Derramar sangre de innocentes que no tienen culpa.

² Así aparece en el texto; de todas maneras tiene más sentido con el pronombre *se*.

2. Oprimir y perseguir huérfanos, biudas y a los que poco pueden.
3. Retener sin razón el salario de trabajos agenos.
4. Y los peccados que son contra natura.

CAPÍTULO X. DE LAS OBRAS DE MISERICORDIA.

¶ Las obras de misericordia son catorze: siete corporales y siete espirituales.

¶ *Las siete corporales son:*

1. Dar de comer al que ha hambre.
2. Beuer al que ha sed.
3. Vestir al desnudo.
4. Posada al peregrino.
5. Visitar al enfermo.
6. Redemir al captiuo.
- /75r/ 7. Enterrar al muerto.

Hase de entender que hay obligación de hazerse, so pena de peccado, con los necessitados quando la razón y charidad obliga y no se ha de esperar el christiano para hazerlas a que el próximo esté en extrema necesidad, como algunos empedernidos hazen, porque al que assí está en extrema necesidad apenas le puede hazer prouecho la misericordia. Basta, para que obligue, saber que el próximo esté en peligro de passar notable detrimento por la tal necesidad y ha de tener siempre respecto a lo que él puede hazer conforme a su posibilidad, no contentándose con dar vna blanca o vna miseria, como se suele hazer, sino cosa que relieue y cumpla en parte o en todo la necesidad del próximo, especialmente, siendo vergonçante.

/75v/ Cúmplense todas estas siete obras con la virtud dela charitatiua y cordial misericordia, que consiste, como diximos, en compadescerse con effecto de las miserias y necesidades de los próximos, huiendo de qué, y si no lo hay, offresciendo a Dios la buena voluntad y desseo, guardando siempre la orden que la charidad demana y, especialmente, se cumple con cumplir el quarto, quinto, séptimo y octauo preceptos bien entendidos, donde se puede accusar dello el penitente.

¶ *Los siete espirituales son:*

1. Consolar los tristes.
2. Enseñar los ignorantes.

3. Dar consejo al que lo ha menester.
 4. Perdonar las injurias que nos ha hecho.
 5. Suffrir los defectos de los próximos.
 6. Corregir a los que peccan en su tiempo y sazón.
- /76r/ 7. Rogar a Dios por ellos.

¶ Todo lo qual se deue hazer en su tiempo y lugar quando la razón lo demanda y cumplirse han, también, estas obras cumpliendo el quarto, quinto y octauo preceptos bien entendidos.

CAPÍTULO XI. DE LOS SENTIDOS INTERIORES Y EXTERIORES Y DOS POTENCIAS DEL ALMA.

En los sentidos y sus operaciones como son: 1. ver, 2. oler, 3. oyr, 4. gustar, 5. palpar, y en los interiores como fantasear, imaginar y discurrir, y en las dos potencias del alma, que son entendimiento y memoria, propriamente no hay peccado, porque no son potencias que vsan de libertad; pero dízese hauer peccados en ellas por la mala applicación que dellas haze la voluntad en cosas no deuidas o /76v/ por no applicarlas quando conuiene. Y, assí, no hay para qué hazer particular consideración dellas, más de la que hezimos en los mandamientos y peccados mortales porque el ver si es de cosas que pertenescen al fausto o pompa mundana, pertenecerá el querer ver aquellas cosas al peccado de la soberuia, que la escriptura llama concupiscencia de ojos. Y si es querer ver mugeres para dessearlas o cosas de desonestidad, pertenecerá al peccado de luxuria y al sexto y nono mandamiento. Y de la mesma manera el oler y tocar y todos los demás.

¶ El exercicio de las demás virtudes y los peccados que son sus contrarios ya los hauemos tocado en lo que hauemos dicho delos preceptos y de los peccados mortales y, assí, no hay para qué hazer particular consideración dellos.

/77r/ CAPÍTULO XII. DE LO FINAL DE LA CONFESIÓN.

Hecha la confessión, viendo en sí el penitente, poco más o menos, que la gracia de nuestro Señor tiene dolor verdadero de sus peccados y propósito efficaz de dexarlos y de apartarse de las próximas ocasiones dellos, mirará lo primero, como diximos arriba, si tiene algún caso de que no pueda absoluerle el confessor, especialmente, de los

que llaman de cena domini; y si el penitente no lo sabrá juzgar, auisarle ha dello el discreto confessor si por la confessión ha entendido que tiene algún caso reseruado; y si no tuuiere priuilegio porel qual pueda ser absuelto recurrirá a los superiores, como diximos, pero si no tuuiere tal caso, después de hauer hecho el penitente su confessión entera, pedirá al confessor con toda humildad, pues está allí en /77v/ lugar de Dios, le dé absolución y penitencia saludable, prosiguiendo lo que quedó de la confessión general al principio y diziendo:

¶ "Assí que de qualquier manera que yo haya offendido a nuestro Señor, assí en lo que yo aquí he confessado como en lo que confessaría, si a mi noticia viniessse, y en lo que Dios sabe que le ha offendido de que yo no me acuerdo como, también, en lo que otros han peccado por mi causa o negligencia, de todo ello pido a nuestro Señor perdón. Y ruego a la virgen sancta María y a todos los sanctos que me ayuden con la intercessión para alcançarle. Y a vos, padre, pues estáys en el lugar de Dios, que me deys penitencia y absolución por lo passado y consejos saludables para la enmienda de lo por venir y roguéys a nuestro Señor por mí".

/78r/ ¶ Luego oyrá del confessor las amonestaciones que le diere con grande humildad y confussión suya y recibirlas ha con reuerencia como de juez que habla allí en lugar de Dios y aceptará de buena gana la penitencia que el sacerdote le impusiere, conociendo que mucha mayor pena sin comparación meresce la menos culpa delas que ha contado. Y si fuere penitencia razonable y que se pueda cumplir luego, proporná firmemente de cumplirla luego en saliendo de allí o lo más presto que pudiere y oyrá la absolución que le dará el sacerdote, la qual consiste en estas palabras: "*Ego te absoluo à peccatis tuis, in nomine Patris et Filij et Spiritus sancti. Amén*", la qual absolución recibirá con fe y deuoción, creyendo firmemente que si él trae la disposición que deue traer a este sancto /78v/ sacramento que Dios obrará allí con su palabra y promessa por la boca del sacerdote, lo mesmo que la absolución suena que es libertad y desatamiento delas culpas en el alma y esto por los méritos de la passión de su Hijo sacratíssimo cuya virtud se applica en este sacramento.

¶ Después de absuelto, dará gracias a nuestro Señor de todo coraçón por la merced que le ha hecho en traerle a conoscimiento y arrepentimiento de sus culpas y en hauerle dado lugar para confessarlas y alcançar absolución dellas y suplicará a su diuina Magestad le dé su gracia y fauor para començar vida nueva y proseguirla como

conuiene a hombre renouado y encorporado en Iesú Christo por su preciosa sangre y passión y procurará de ay en delante de hazer de su parte con el ayuda de Dios lo /79r/ que fuere menester para no offender a Dios, sino antes de seruirle y obedescer y, luego, porná por obra los buenos propósitos que concibió en la confessión de apartar de sí los peccados en que se sentía estar enrredando y las ocasiones cercanas que le hazían caer en ellos.

¶ *EXHORTACIÓN PARA QUE NO SE BUELUA MÁS A LA MALA VIDA.*

No se puede, sin gran dolor de corazón, sufrir la ingratitud y menosprecio que los más penitentes el día de hoy vsan y tienen con nuestro Dios y Señor que apenas se han leuantado delos pies del confessor y ya les parece que pueden hazer libro nueuo de peccados, tornándose a ellos como canes al vómito y como brutos /79v/ e inmundos animales a ensuziarse en el cieno de las carnalidades y otros peccados que por la misericordia de Dios les han sido perdonados y, en lugar de satisfacer y agradar a nuestro Señor por obediencia con frutos dignos de penitencia y encomendarse a él de corazón, quitando de sí las ocasiones de los peccados, procurando perfecta reconciliación con su diuina Magestad, tratan ya de boluerse a los mismos peccados o otros semejantes, paresciéndoles que les va mejor debaxo de la seruidumbre y estando de la libertad de la gracia de que Dios les ha hecho merced por la penitencia, como hazían aquellos incrédulos e ingratos hijos de Israel que, {Nu. 21} aunque Dios los hauía libertado de la miseria y captiuerio y seruidumbre de Pharaón, donde hauían sido trata- /80r/ -dos como esclauos aherrojados y poco menos que brutos, pero porque allá hauían tenido abundancia de manjares grosseros, apazibles a su gusto y paladar sensual, sospirauan en el desierto por ellos, teniendo en poco la misericordia de Dios nuestro Señor y el dulce manná celestial de que les hauía proueydo y la libertad en que les hauía puesto por manos de su sieruo Moysés, por lo qual no cayeron en poca indignación y desgracia con la diuina Magestad, según que la Sagrada Escritura nos enseña. Cierito, a mi parescer, los que desta manera tratan los sacramentos de la gracia y remisión delos peccados, que es la más excelente libertad que eneste mundo podemos tener, dan a entender no hauer tenido verdadero arrepentimiento ni verdadera penitencia de los peccados sino que por cumplir o por o- /80v/ -tros fines humanos hizieron aquella

apparencia de yr a los pies del confessor, como si Dios se pudiesse engañar que vee el secreto de los coraçones. ¿Y esto qué otra cosa es sino traer debaxo de los pies la gracia de los sacramentos y el precio dela sangre de Iesú Christo que en ellos se comunica no llegándose a ellos con la disposición que conuiene? Por lo qual creo que solía dezir el glorioso sanct Ambrosio {Lib. 2. de Pocrir. ca. 10.} que era más fácil de hallar vn innocente y sin culpa que vn verdadero penitente. Y esta es la causa porque los sanctos hizieron tanto caudal de la nueua vida, que casi pusieron todo el ser de la verdadera penitencia en ella, porque veýan quán pocos de los penitentes hazían lo que deuían en esta parte y, al fin, porque nuestro redemptor Iesú Christo parece que casi no amonestaua otra cosa después /81r/ de admittir a vno al perdón sino {Ioan. 5}: "Mira, guárdarte que no peques más, no te acaezca peor por tornar a los peccados passados ya perdonados". Esto nos mostró, por exemplo, el sancto rey Daud, quando después de hauer sido perdonado de Dios por la boca de Nathan, propheta, delas culpas del adulterio y homicidio que hauía cometido, pedía con todo esso a Dios que {Psa. 50} le limpiasse y lauasse aún más y más y le confirmasse y esfuerçasse con su [e]spíritu y le comunicasse más de su gracia y misericordia para que no solo no peccasse de ay adelante y le perdonasse las penas temporales de sus culpas, pero aún le hiziesse tal que pudiesse hazer buenos a otros por su exemplo y enseñamiento y assí dezía: "Enseñaré a los injustos y malos tus caminos, etc".

Esto nos amonestaua el sabio Salo- /81v/ -món {eccli. 5} quando dixo: "Del peccado perdonado no estés sin miedo porque siempre dexa reliquias en el alma con que puede rebuiir y ala menor ocasión del mundo tornar a subjectar el alma a las miserias passadas delos peccados". Terrible sentencia es aquella {Luc. 11} del mesmo Iesú Christo, nuestro redemptor, en que dize que quando el espíritu immundo, que tenía captiua el alma miserable por los peccados, ha salido della por la penitencia y gracia y perdón que Dios le haze, que anda por lugares desiertos como desterrado y boluiendo a ver si podrá tornarse a su posada antigua, como la vee que está ociosa, es a saber, mal segura y que no procura de conseruarse en la gracia de Dios con oración y continuación de los sacramentos y fructos dignos de penitencia y trabajando de apartarse de las ocasiones que /82r/ le pueden induzir al peccado, se torna a entrar en la possession antigua y, entonces, no entra solo como antes estaua sino toma otros siete demonios peores que él y entran y hazen su morada en el alma triste y rendida. Y, assí, viene aquel

hombre a yr de mal en peor porque la flaqueza es mayor y la tyrannía de los enemigos más crescida. Pues, ¿qué ha de hazer o qué puede esperar vna alma flaca, captiua y agrauada de la mala costumbre del peccar y con tan pestilente compañía de demonios tan potentes y perniciosos sino incurrir en el estado miserable de la obstinación y quasi en necesidad de peccar, si mucho se descuyda, y perder del todo los alientos? Para leuantar los ojos a Dios, para alcançar el perdón dellos y tornarse del todo bruto subjecto a sus flaquezas y passiones y, enfin, con la con- /82v/ -tinuación de los peccados y obstinación venir a vn menosprecio de Dios y, por el consiguiente, a caer en su yra e indignación perpetuas.

Aparte Dios, por su misericordia, tanto mal de las almas christianas, pues, sepan que este camino peligroso lleuan y en este paradero han de parar los desagradescidos ala gracia y misericordia de Dios; y los penitentes descuydados y duros, y que cada día con menosprecio caen en los mesmos peccados, y que tienen por cosa de juego o burla el peccar, y que apenas en toda su vida se vee mejoría en ellos con la penitencia, porque leyes son justas de Dios que el que no vsa bien de la gracia que le es comunicada la pierda y se haga indigno de recibir otras y el que no quiso quando pudo hazer lo que {Augustinus ad Iulián} deuía, que casi no pueda quando dessee poner por obra lo que es obliga- /83r/ -do, no sea así, por reuerencia de Dios, hermanos, de aquí adelante sino mire bien cada penitente el estado miserable de que Dios le saca quando le perdona por la penitencia y por su misericordia y pídale de corazón verdadero conoscimiento del peccado y de sus seqüelas y agradezcásele con todas entrañas y déle gracias de corazón por ello. Obedezcámosle, siruámosle, andemos en nuestra vida solícitos y vigilantes con Dios y con nosotros mesmos y con los tratos y conuersaciones que tuuíéramos, orando y gimiendo de corazón y haziendo obras de verdaderos hijos, que no es negocio este de recobrar el amistad de Dios y perseuerar en ella que se quiera tratar con descuydo. Quitemos del todo los males que nos son ocasiones para la mala vida y si la mano o el pie nos escandaliza, es a sa- /83v/ -ber, lo que desenfrenadamente amamos o cerca de nosotros tenemos o si el trato y officio que tuuiéremos nos aparta de Dios, apartémoslo, echémoslo de nosotros y de nuestra compañía con efficacia o alexémonos dello de corazón, quanto con la gracia de Dios pudiéremos, que harto trabajo se tiene el hombre sin las ocasiones de afuera, en traerse así mismo consigo cargado de passiones y corrupción de appetitos desordenados con que somos combatidos y derribados a cada

passo. Oremos de corazón a Dios muchas vezes con el {Psalm. 22} propheta Daudid, que nos libre de nuestras proprias necessidades y de nosotros mesmos, alleguémonos a él, busquémoslo con fe y sanctos y efficaces desseos, que hallarlo hemos; frequéntemos muchas vezes con la ayuda y gracia suya este sancto exerci- /84r/ -cio del sacramento de la confessión y alleguémonos con fiuzia de su misericordia a la mesa de su sancto altar para que, por la communion de su carne y sangre bendita y deificada, se esfuerce nuestra flaqueza y biuamos y tengamos algún sabor de la vida de miembros biuos de Iesú Christo por la communicación de su espíritu y confirme en nosotros la gracia de la reconciliación y perdón, de manera que podamos dezir, bendiziéndole, que los portillos y ruynas de los muros del alma, que hizieron los peccados, están restauradas y reedificadas con su gracia y fuerça y misericordia. Pidamos y gimamos y supliquemos de corazón a Dios nos embíe el don de la perseuerancia, pues, la boca de la verdad nos auisa que el que perseuerare en la buena vida hasta el fin, este tal se saluará.

FINIS

/84v/ [/85r/] TABLA DEL Confessionario



Parte primera: de los presupuestos

La penitencia christiana: en qué consiste	fol. 5
El primer presupuesto para la confessión que es entender el penitente lo que va a hazer	[fol.] 10
El segundo que es pedir a Dios fauor	fol. 13
El tercero que es la memoria de los peccados	[fol.] 13
De los peccados veniales y con qué se perdonan	[fol.] 15
De los mortales que son los que se han de confessar	[fol.] 16
De las circunstancias	fol. 18

/85v/ Parte segunda: de las tres partes de la penitencia

La contrición: que tal ha de ser	[fol.] 20
Contrición: qué cosa es y con qué consideraciones se despierta	[fol.] 25
Alabança de la confessión	fo[l]. 26
De la necessidad y vtilidad de la confessión	fol. 27
De las condiciones de la buena confessión	[fol.] 29
De la satisfación	fol. 31

A quién se ha de hazer la satisfacción	[fol.] 34
De la oración y limosna y ayuno	fol. 37
Del elegir confessor	[fol.] 39
De la descommuni6n	fo[l]. 41
<i>/86r/ Parte tercera: de los preceptos de Dios y de su yglesia</i>	
Lo que ha de hazer antes de entrar en los mandamientos	[fol.] 42
Que se accuse de los defectos en las partes de la penitencia y como, en algunos casos, es obligado a reiterar la confessi6n	[fol.] 42
C6mo cada mandamiento veda lo malo y juntmenta manda lo bueno	fol. 44
Del primer mandamiento de Dios	[fol.] 45
Del segundo	fol. 47
Del tercero	[fol.] 49
Del quarto	[fol.] 50
Consideraci6n particular acerca de los principes y prelados y gouernadores	fol. 51
<i>/86r/ Del quinto mandamiento</i>	fol. 52
Del sexto y nono	[fol.] 53
Del s6ptimo y d6cimo	[fol.] 55
Del octauo	[fol.] 57
De la correcti6n fraterna	[fol.] 58
De los seys preceptos de a yglesia	fol. 59
<i>Parte quarta: de los siete peccados mortales</i>	
Dela soberuia y sus remedios	[fol.] 64
De la yra	fol. 66
De la embidia	fol. 68
De la luxuria	[fol.] 69
De la gula	[fol.] 70
De las auaricia	[fol.] 71
De la accidia	fo[l]. 71
Del peccado contra el Spírиту Sancto	[fol.] 74
<i>/87r/ De los peccados que dan bozes a Dios</i>	[fol] 74

Delas obras de misericordia	fo[l]. 74
De los sentidos y potencias del alma	fol. 76
De lo final de la confesión	fo[l]. 77
Exhortación para que no se buelua más a la mala vida	fol.79

FIN

/87v/ ¶ Yo el doctor Iayme Ferrus, cathedrático de theología en la vniversidad de Valencia, ha visto el presente confessorario del illustríssimo y reuernecíssimo señor arçobispo de Valencia por commissión y mandado de su reuerendíssima señoría y digo que todo él contiene doctrica cathólica, sana y /88r/ muy prouechosa. En fe de lo qual hize la presente firmada de mi nombre.

En Valencia, el primero de março, 1566.

Iacobus Ferruzius